Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda

Versión Taquigráfica que forma parte del Acta Nº 31

PRESUPUESTO NACIONAL PERÍODO 2010 - 2014

Reunión celebrada el día 5 de octubre de 2010

(Asisten por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la señora Susana Yakes y las contadoras Ángela Medina y Janet López; por el Ministerio de Economía y Finanzas, la contadora Marta Abilleira y el contador Gastón Bueno; por la Contaduría General de la Nación, el contador Luis Sisto; por la Oficina Nacional del Servicio Civil, las doctoras Elena Tejera, Gabriela Hendler, Laura Bajac y Daniela Cabral)

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 35)

——Hoy de mañana trabajó la Subcomisión de Desglose, que posteriormente nos elaborará el informe correspondiente.

SEÑOR POSADA.- Solicito la reconsideración del sustitutivo del artículo 75 que figura en la Hoja Nº 156, presentado por el señor Diputado Ibarra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se reconsidera el sustitutivo del artículo 75 que figura en la Hoja Nº 156.

(Se vota)

——Quince por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión nuevamente el sustitutivo del artículo 75 que figura en la Hoja Nº 156, presentado por quien habla.

SEÑOR POSADA.- Sin perjuicio de que vamos a acompañar esta nueva redacción del artículo 75, quiero expresar la necesidad que creo tiene toda la Comisión, no solo quien habla, de contar con la nómina de los cargos de los 109 funcionarios que están directamente incluidos en esta norma que se está proyectando. En la Hoja Nº 156 se habla de "Director de Unidad Ejecutora". Lo que tenemos que saber es cuáles son las Unidades Ejecutoras a las que hace referencia este artículo. Entonces, solicitamos nuevamente a la Oficina Nacional del Servicio Civil -ya lo hicimos verbalmente- que nos proporcione esta nómina que es fundamental para el trabajo posterior que se desarrollará especialmente desde ahora hasta que sesione el plenario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Consultamos a los representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina Nacional del Servicio Civil si en este momento tienen la nómina que pide el señor Diputado Posada.

SEÑORA TEJERA.- Nos la van a pasar por mail. En breve la tendrán.

SEÑOR POSADA.- Teniendo en cuenta el compromiso asumido por la Oficina Nacional del Servicio Civil, estamos en condiciones de votar la Hoja Nº 156.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo del artículo 75 que figura en la Hoja Nº 156, presentado por quien habla.

(Se vota)

——Doce en quince: AFIRMATIVA.

Se entra a la Sección III, "Ordenamiento Financiero", que comprende los artículos 76 a 86, inclusive.

En discusión el artículo 76, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 102, presentado por quien habla.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 76 tal como figura en el proyecto original.

(Se vota)

——Cero en quince: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 76 que figura en la Hoja Nº 102, presentado por quien habla.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 102:)

"Artículo 76.- El Poder Ejecutivo y los Organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán disponer la habilitación de proyectos de funcionamiento e inversión, que no impliquen costo presupuestal, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas para los organismos de la Administración Central, dando cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Trece en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 77.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo. 78

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Quince por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 79.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Quince por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 80.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Once en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 81, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 103, presentado por quien habla.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 81 tal como figura en el proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero en dieciséis: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 81 que figura en la Hoja Nº 103, presentado por quien habla.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 103:)

"Artículo 81.- Las trasposiciones de créditos presupuestales en los órganos y organismos del presupuesto nacional, regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio. Las trasposiciones de créditos de gastos de funcionamiento podrán realizarse:- 1 Dentro de un mismo programa y unidad ejecutora con la autorización del jerarca de la misma, se podrán trasponer créditos no estimativos con las siguientes limitaciones: - A El grupo 0 no podrá ni trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, como tampoco podrán trasponerse entre sí, los objetos auxiliares integrantes de los subgrupos 01, 02 y 03. En los restantes subgrupos, solamente se podrán efectuar trasposiciones hasta el límite del crédito disponible no comprometido y siempre que no correspondan a conceptos retributivos inherentes a cargos, funciones contratadas o de carácter personal, al sueldo anual complementario y a las cargas legales sobre servicios personales.- B En los grupos destinados a gastos, no se podrán trasponer créditos de objetos destinados exclusivamente a misiones diplomáticas o misiones oficiales salvo entre sí.- C Los créditos destinados a los suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, sólo podrán trasponerse entre sí.- D El grupo 5 "Transferencias" podrá ser reforzante, a cuyos efectos deberá contarse con informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.- E No podrán trasponerse los grupos 6 "Intereses y otros Gastos de la Deuda", 8 "Aplicaciones Financieras" y 9 "Gastos Figurativos". Los créditos de los objetos de gasto correspondientes a los Grupos 1 "Bienes de Consumo" y 2 "Servicios no Personales" con crédito habilitado en forma expresa, con excepción del 199 y 299, sólo podrán trasponerse con informe previo y favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.- F El grupo 7 "Gastos no Clasificados" no podrá recibir trasposiciones, excepto los objetos de los subgrupos 7.4 "Otras Partidas a Reaplicar" y 7.5 "Abatimiento del Crédito".- G Las asignaciones presupuestales destinadas a arrendamientos no podrán ser traspuestas.- 2 Entre programas ejecutados por la misma unidad ejecutora, regirán las mismas limitaciones establecidas en el punto anterior, y serán dispuestas por el jerarca de la misma dejando constancia que no afectan el logro de los objetivos y metas.- Asimismo, los objetos auxiliares integrantes de los subgrupos 01, 02 y 03 podrán ser traspuestos entre programas ejecutados por la misma unidad ejecutora cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa. La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implica modificación en la estructura de cargos de la unidad ejecutora aprobada en la presente Ley.- 3 Entre programas ejecutados por distintas Unidades Ejecutoras del mismo inciso regirán las limitaciones establecidas en el numeral primero de la presente norma, las trasposiciones serán autorizadas por el jerarca del Inciso, debiendo dejar expresa constancia que la misma no afecta los objetivos y metas de los programas.- 4 Entre financiaciones solo podrán realizarse trasposiciones desde la fuente de financiamiento 1.1 "Rentas Generales" hacia otras fuentes de financiamiento, con exclusión de los objetos de gastos inherentes a suministros.- Las modificaciones de las fuentes de financiamiento previstas en el presente numeral deberán ser autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la Contaduría General de la Nación justificando la existencia de disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.- Lo dispuesto en el presente artículo no será aplicable a los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República que tuvieren regímenes especiales.- Derógase el artículo 48 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 82.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 83, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 104, presentado por quien habla.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 83 tal como figura en el proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero en quince: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 83 que figura en la Hoja Nº 104, presentado por quien habla.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 104:)

"Artículo 83.- Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de inversión de un mismo programa del mismo Inciso, sin cambio de fuente de financiamiento, serán autorizadas por el jerarca de cada Inciso, y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas.- Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de inversión de distintos programas del mismo Inciso, sin cambio de fuente de financiamiento, requerirán informe previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y serán autorizadas por el jerarca de cada Inciso, debiendo dar cuenta a la Contaduría General de la Nación, al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General. La solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en forma fundada e identificando en qué medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.- Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de inversión del mismo programa, o distintos programas con objetivos comunes, de diferentes Incisos, serán autorizadas por el Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas, en las condiciones establecidas por el artículo 43 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.- Lo dispuesto en el presente artículo no será aplicable a los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República que tuvieren regímenes especiales.- Cuando las trasposiciones expuestas en los incisos precedentes, impliquen cambio de fuente de financiamiento, deberán ser autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 84.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 85, que tiene la siguiente corrección verbal de redacción: el artículo termina en "proyecciones macroeconómicas". El resto se elimina. Este artículo tiene un sustitutivo que figura en la Hoja

Nº 310, presentado por el Partido Nacional.

SEÑOR ASTI.- Recuerdo perfectamente lo dicho aquí por el señor Ministro: que había enviado un aditivo del artículo 85 en el que se decía que se consideraba como anexo la exposición de motivos de la presente Ley, a los efectos de que quedara claro que formaba parte de esta, lo que había sido reclamado en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esa propuesta no ha llegado a la Mesa. En todo caso, seguimos votando y si es necesario luego lo reconsideraremos.

SEÑOR ABDALA.- Quiero dejar una constancia antes de pasar a votar el artículo 85.

Previendo la circunstancia de que se vote este artículo con la corrección de redacción propuesta verbalmente, y de que nuestro sustitutivo, por lo tanto, carezca de andamiento o de oportunidad, lo que proponemos -surge claramente de la redacción- es la misma solución pero, en todo caso, estableciendo prioridades y objetivos preferenciales a los efectos de salvaguardar todas las asignaciones de carácter social para los programas sociales y todos los aspectos contenidos en el proyecto de ley de Presupuesto vinculados con la protección social.

Desde el punto de vista programático, nos parece más adecuado que el Presupuesto establezca un orden de prioridades en esa dirección, y que nuestra redacción mejora el artículo 85 en términos en los que seguramente todos coincidiremos.

SEÑOR ASTI.- Lo que se dijo y consta en la versión taquigráfica es que el artículo 85 termina de la siguiente manera: "[...]estará supeditado al cumplimiento de las previsiones de crecimiento del producto bruto interno considerado en las proyecciones macroeconómicas incluídas en el Anexo 'Exposición de motivos' de la presente Ley". SEÑOR POSADA.- Se hizo una modificación en el artículo 2º y una especial referencia, precisamente, al Capítulo IV que trata el escenario macroeconómico. Por lo tanto la redacción del artículo 85 quedaría de la siguiente manera: "El incremento en las asignaciones presupuestales autorizadas para cada ejercicio en la presente ley a partir del ejercicio 2012, estará supeditado al cumplimiento de las previsiones del crecimiento del producto bruto interno considerado en las proyecciones macroecómicas a que hace referencia el inciso primero del artículo 2º de la presente ley".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 85, con las modificaciones planteadas por el señor Diputado Posada.

(Se vota)

——Once en dieciséis: AFIRMATIVA.

SEÑOR ABDALA.- Nosotros vamos a pedir la rectificación, pero antes de eso, quiero sugerir a la Mesa lo siguiente. La palabra "supeditado" va en singular, no como está en el Mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así fue leído por el señor Diputado Posada.

Se va rectificar la votación.

(Se vota)

——Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el aditivo del artículo 85 que figura en la Hoja Nº 117, presentado por el señor Diputado Posada.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 117:)

"Artículo 85 bis.- Los déficits fiscales (Resultado Presupuestario Ajustado - Incisos 01 al 27), previstos en el Presupuesto Nacional para el período de gobierno 2010-2014 corresponden al nivel máximo autorizado.- Si el déficit fiscal correspondiente a un determinado año resultara mayor al previsto, deberá ajustarse en el resto del período, reduciendo en igual importe el monto global de gastos de funcionamiento e inversiones".

SEÑOR POSADA.- El artículo 85 bis viene a complementar lo que acabamos de votar en el artículo 85. Es decir, lo que se establece es que los déficit fiscales que están previstos en la proyección que ha hecho el Gobierno -hay que recordar que en el último año ese déficit fiscal estaba situado en 0,8% del Producto Interno Bruto y que en los años anteriores estaba en el orden del 1,1% o 1,2%- corresponden al nivel máximo autorizado. En el segundo inciso agregamos que si el déficit fiscal correspondiente a determinado año resultara mayor al previsto, deberá ajustarse en el resto del período reduciendo en igual importe el monto global de gastos de funcionamiento e inversiones. El objetivo que se plantea de llegar a un déficit fiscal del 0,8% al final del período, queremos que también esté sustentado en el proyecto de ley presupuestal.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va votar la propuesta del señor Diputado Posada.

(Se vota)

——Seis en dieciséis: NEGATIVA

En discusión otro aditivo del artículo 85 que figura en la Hoja Nº 117, presentado por el señor Diputado Posada.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 117:)

"Artículo 85 tris.- Cuando la tasa de variación acumulada del Producto Interno Bruto (PIB), considerada al fin de cada año, sea superior a las proyecciones macroeconómicas contenidas en el Capítulo IV - EL ESCENARIO MACROECONÓMICO PARA LOS PRÓXIMOS AÑOS de la exposición de motivos, los excedentes de la recaudación prevista presupuestalmente podrán destinarse a: - A) El 50% (cincuenta por ciento) a incrementar el gasto público en áreas que por ley se consideren de prioridad para el Estado.- B) El 50% (cincuenta por ciento) restante a: - i) constituir una reserva especial con destino a ser aplicada en períodos de recesión económica, según lo determine la reglamentación que a tales efectos dicte el Poder Ejecutivo,- ii) cancelar deuda pública, - iii) reducir la presión fiscal, especialmente la referida a los gravámenes sobre el trabajo".

SEÑOR POSADA.- El artículo 85 procura dar una señal desde el punto de vista político. El Poder Ejecutivo ha enviado un proyecto de ley de Presupuesto que establece un determinado escenario macroeconómico que plantea, por ejemplo, que para el año 2010 va a haber un crecimiento del orden del 6,5%; 4,5%, 4,6% para el año 2011 y, a partir de 2012 el Producto Interno Bruto crecería a una tasa del 4%.

La valoración que ha hecho el Ministerio de Economía y Finanzas -particularmente el señor Ministro- es que hay un nuevo escenario de crecimiento para el país; es decir, va a haber un crecimiento a tasas muy superiores de lo que fue la media histórica. De hecho, se está planteando que en el promedio del período la tasa va a estar por encima del 4% acumulativo anual

Fundamentalmente, nos preguntamos qué compromiso se asumiría si la economía tiene un comportamiento por encima de lo que está planteado en el Capítulo IV de la exposición de motivos, es decir, en el escenario macroeconómico. Por lo tanto, sobre la base de esa interrogante, proponemos a la Comisión que el 50% de los excedentes de la recaudación que se generen a partir de una variación acumulada del Producto Interno Bruto, mayor a la considerada en las proyecciones macroeconómicas del Capítulo IV, se destine a incrementar el gasto público en áreas que obviamente las distintas leyes de Presupuesto consideraron de prioridad para el Estado. Pero que el 50% restante -en el artículo 85 tris está planteado "podrán destinarse", que es una expresión programática- se destine a constituir una reserva especial para ser aplicada en períodos

de recesión económica, según lo determine la reglamentación que dicte a tales efectos el Poder Ejecutivo, a cancelar deuda pública.

Planteamos esto porque en las actuales circunstancias del mercado internacional, Uruguay está pagando por su deuda pública tasas muy superiores a las que hoy tendría posibilidades de endeudarse. O sea que desde el punto de vista de la mejora de las condiciones financieras del país, allí hay una oportunidad, que de hecho ha sido preocupación del Poder Ejecutivo, en la medida en que recientemente se ha ampliado por decreto la posibilidad de que el Ministerio de Economía y Finanzas recompre hasta US$ 500:000.000 de deuda pública como forma de aprovechar esta circunstancia. En realidad, aquí se está dando una señal en ese sentido.

Por último, se plantea como otra opción reducir la presión fiscal, especialmente referida a los gravámenes sobre el trabajo.

SEÑOR ASTI.- No quiero entrar en ninguna polémica sobre estos temas, como no lo hemos hecho en todo el transcurso del tratamiento de los más de ochocientos artículos. Simplemente, quiero dejar constancia de que acabamos de votar en contra el aditivo porque entendimos que el Poder Ejecutivo ha demostrado en el período anterior y también en este que sabe cómo usar la política fiscal con el objetivo, en este caso, de ser contracíclico. En base a eso y pese a un leve aumento del déficit fiscal, se logran resultados.

Por lo tanto, limitar la política fiscal como instrumento macroecónomico no nos parece adecuado, por eso votamos en contra. Cuando se da un aumento en los ingresos del Estado, el Poder Ejecutivo también ha demostrado la flexibilidad suficiente. A su vez, se ha consultado en forma permanente al Parlamento en las distintas Rendiciones de Cuentas para adecuar los gastos del Estado a la nueva realidad y se ha demostrado preocupación por la disminución de la deuda, que es uno de los objetivos expresamente establecido en la exposición de motivos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 85 tris que figura en la Hoja Nº 117, presentado por el señor Diputado Posada.

(Se vota)

——Tres en dieciséis: NEGATIVA.

En discusión el artículo 86 del proyecto original.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez en dieciséis: AFIRMATIVA.

Hemos terminado con "Ordenamiento Financiero".

Se pasa a considerar el Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", que comprende los artículos 645 a 651, inclusive.

En discusión el artículo 645, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 209, presentado por el señor Diputado Mujica y quien habla.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 645 tal como figura en el proyecto original.

(Se vota)

——Cero en dieciséis: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 645 que figura en la Hoja Nº 209, presentado por el señor Diputado Mujica y quien habla.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 209)

"Artículo 645.- Asignase al Inciso 25 - Administración Nacional de Educación Pública, en las financiaciones que se indican para los ejercicios 2011 a 2014, las siguientes partidas presupuestales para mantener los niveles de ejecución:

Tipo de gasto	Fin. 1.1 RR.GG.	Fin. 1.2 R.A.E	Fin. 2.1 End. Ext.	TOTAL
Retribuciones	19.324.782.206	29.940.031	0	19.354.722.237
G.Corrientes	1.427.472.216	1.104.606.650	0	2.531.435.831
Inversiones	1.519.172.288	48.979.000	438.800.629	2.006.951.917
TOTAL	22.271.426.710	1.183.525.681	438.800.629	23.893.109.985

La Administración Nacional de Educación Pública distribuirá los montos otorgados entre sus programas presupuestales, por grupo de gasto, lo cual comunicará al Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Asamblea General dentro de los ciento veinte días del inicio de cada ejercicio. "

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 646, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 218, presentado por el señor Diputado Mujica y quien habla.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 646 tal como figura en el proyecto original.

(Se vota)

——Cero en dieciséis: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 646 que figura en la Hoja Nº 218, presentado por el señor Diputado Mujica y quien habla.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 218:)

"Artículo 646.- Asígnase una partida anual de $ 611.000.000 (seiscientos once millones de pesos uruguayos) a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), a los efectos de constituir el Fondo de Infraestructura Educativa Pública, con el objetivo de contribuir al crecimiento, mejoramiento y rehabilitación de las infraestructuras edilicias educativas públicas.- El Fondo de Infraestructura Educativa Pública será administrado por la Corporación Nacional para el Desarrollo en ejercicio de los cometidos asignados por el artículo 11 de la Ley Nº 15.785, de 4 de diciembre de 1985, en la redacción dada por el artículo 34 de la Ley Nº 18.602, de 21 de setiembre de 2009, que se ajustará estrictamente a las directivas de la ANEP y realizará todas las contrataciones mediante procedimientos competitivos que aseguren el cumplimiento de los principios de publicidad e igualdad de los oferentes, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenando 1996.- Facúltase a la ANEP a transferir al mismo Fondo, otros montos correspondientes a créditos presupuestales de los proyectos de inversión destinados al crecimiento, mejoramiento y rehabilitación de las infraestructuras edilicias educativas públicas, de las que se dará cuenta la Asamblea General.- La ANEP deberá incluir anualmente en la Rendición de Cuentas, un informe especial en que conste la información referente a las inversiones realizadas en el ejercicio cerrado, así como las programadas para los ejercicios siguientes, sin perjuicio de adjuntar los estados contables correspondientes al Fondo".

SEÑOR OTEGUI.- Solicito que se vote inciso por inciso.

SEÑOR PRESIDENTE:- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el primer inciso.

(Se vota)

——Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el segundo inciso.

(Se vota)

——Once en dieciséis: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tercer inciso.

(Se vota)

——Catorce en dieciséis: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el cuarto inciso.

(Se vota)

——Catorce en dieciséis: AFIRMATIVA.

SEÑOR POSADA.- Quisiera saber si cuando hablamos del Fondo de Infraestructura Educativa Pública, tal como habíamos acordado cuando lo votamos para el INAU, se le agrega: "-ANEP".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se hará la corrección. En ese sentido, en este artículo, cuando se hace referencia al Fondo de Infraestructura Educativa Pública, se le agregará: "-ANEP".

En discusión el artículo 647, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 219, presentado por el señor Diputado Mujica y quien habla.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 647 tal como figura en el proyecto original.

(Se vota)

——Cero en dieciséis: NEGATIVA.

En discusión el sustitutivo del artículo 647 que figura en la Hoja Nº 219, presentado por el señor Diputado Mujica y quien habla.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 219:)

"Asignase al Inciso 25 - Administración Nacional de Educación Pública, Programa 340 "Acceso a la Educación", con destino a financiar las erogaciones que se incrementen, derivadas de la puesta en funcionamiento de obras nuevas, ampliación de la 234 capacidad o asociadas con la modificación de las modalidades de uso de las infraestructuras educativas, con cargo a la Financiación 1.1 'Rentas Generales' para los Ejercicios que se indican, las siguientes partidas en moneda nacional:

2011	2012	2013	2014
13.000.000	573.000.000	1.193.000.000	1.500.000.000

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes en retribuciones personales y gastos de funcionamiento, en los correspondientes Programas, Proyectos, Grupos y Objetos del Gasto, a solicitud de la Administración Nacional de Educación Pública, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en el inciso primero de la presente norma.- La Administración Nacional de Educación Pública deberá incluir anualmente en la

Rendición de Cuentas, un informe especial en que conste la información referente al incremento de los gastos originados por la ampliación de la capacidad y por la modificación de las modalidades de uso de las infraestructuras educativas, como consecuencia de la puesta en funcionamiento de obras nuevas".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 648, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 210, presentado por el señor Diputado Mujica y quien habla, que se corresponde al artículo 4º del Mensaje de la ANEP.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 648 tal como figura en el proyecto original.

(Se vota)

——Cero en dieciséis: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 648 que figura en la Hoja Nº 210, presentado por el señor Diputado Mujica y quien habla.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 210:)

"Artículo 648.- Asignase al Inciso 25 - Administración Nacional de Educación Pública, los créditos presupuestales, financiación Rentas Generales, discriminados por año, según el siguiente detalle, y con destino a financiar los costos adicionales asociados al incremento salarial que fuera acordado en el Consejo de Salarios por Rama de Actividad.

2011	2012	2013	2014
1.160.000.000	2.083.000.000	3.047.000.000	3.718.000.000

".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 649, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 211, presentado por el señor Diputado Mujica y quien habla.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 649 tal como figura en el proyecto original.

(Se vota)

——Cero en dieciséis: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 649 que figura en la Hoja Nº 211, presentado por el señor Diputado Mujica y quien habla.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 211:)

"Artículo 679.- Asignase al Inciso 25 - Administración Nacional de Educación Pública, las partidas presupuestales, financiación Rentas Generales, a valores del 1º de enero de 2010, que a continuación se detallan, a efectos de atender las erogaciones resultantes del desarrollo de Proyectos de Funcionamiento como estrategias de Innovación Educativa, de carácter transversal.

	2011	2012	2013	2014
Servicios Personales	85.693.659	91.578.658	35.370.648	38.278.146
Gastos Corrientes	53.449.635	53.941.865	88.818.568	89.868.821

La Administración Nacional de Educación Pública podrá efectuar las trasposiciones de créditos que se requieran para el mejor funcionamiento de sus servicios, conforme a las normas legales que rigen en la materia para dicha Administración".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 650, que es similar al artículo 6º del Mensaje del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 651, que es similar al artículo 5º del Mensaje del organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el aditivo al Inciso 25 que figura en la Hoja Nº 208, presentado por el señor Diputado Mujica y quien habla, que es igual al artículo 1º del Mensaje del organismo.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 208:)

"Artículo XXX.- Créase, en el Inciso 25 - Administración Nacional de Educación Pública, la Unidad Ejecutora 005 "Consejo de Formación en Educación", según lo establecido en la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008.- Modifícase la denominación de la Unidad Ejecutora 002, pasando a llamarse 'Consejo de Educación Inicial y Primaria'".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el aditivo que figura en la Hoja Nº 212, presentado por los señores Diputados Mujica y quien habla, que es similar al artículo 17 del proyecto presentado por el organismo.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 212:)

"Artículo XXX.- Extiéndase al Inciso 25 - Administración Nacional de Educación Pública lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 18.172, de 31 de agosto de 2007".

SEÑOR MUJICA.- El artículo 284 de la Ley Nº 18.172 dice: "Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar al Inciso 26 Universidad de la República del pago de los aportes patronales a la seguridad social sobre

las retribuciones financiadas con fondos de libre disponibilidad"

A través de este aditivo, este mismo derecho se hace extensivo a la ANEP.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo que figura en la Hoja Nº 212, presentado por el señor Diputado Mujica y quien habla.

(Se vota)

——Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el aditivo que figura en la Hoja Nº 213, presentado por el señor Diputado Mujica y quien habla, que es similar al artículo 18 del proyecto presentado por el organismo.

(Texto del artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 213:)

"Artículo XXX.- Sustitúyese el artículo 575 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente: - 'ARTÍCULO 575.- La Administración Nacional de Educación Pública podrá transferir al ejercicio siguiente o al Fondo de Infraestructura Pública Educativa administrado por el Corporación Nacional para el Desarrollo, las asignaciones presupuestales de los proyectos incluidos en el Plan de Inversiones con financiación Rentas Generales, cuando se difiere el trámite de la licitación, adjudicación o contratación de las obras'".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Once en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo que figura en la Hoja Nº 214, presentado por el señor Diputado Mujica y quien habla, que es similar al artículo 19 del proyecto presentado por el organismo.

(Texto del artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 214:)

"Artículo XXX.- Durante el ejercicio 2011, la Administración Nacional de Educación Pública comunicará las altas de su personal a la Oficina de Gestión de Afiliaciones (GAFI) del Banco de Previsión Social, en el plazo de diez días a contar de la fecha del efectivo ingreso del trabajador"

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el aditivo que figura en la Hoja Nº 215, presentado por el señor Diputado Mujica y quien habla, que es similar al artículo 20 presentado por el organismo.

(Texto del artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 215:)

"Artículo XXX.- Exceptúase al Poder Ejecutivo para el presente quinquenio, de lo dispuesto por el artículo 527 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 (artículo 69 del TOCAF 1996), en las enajenaciones de los bienes inmuebles propiedad del Estado destinados a la Administración Nacional de Educación Pública".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Once en dieciséis: AFIRMATIVA.

SEÑOR ABDALA.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el aditivo que figura en la Hoja Nº 216, presentado por el señor Diputado Mujica y quien habla, que es similar al artículo 15 del proyecto presentado por el organismo.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 216:)

"Artículo XXX.- Autorízase a la Administración Nacional de Educación Pública a continuar el programa con financiamiento externo correspondiente al préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento 'Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya' (ex MECAEP)".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el aditivo que figura en la Hoja Nº 217, presentado por el señor Diputado Mujica y quien habla, que es similar al artículo 14 del proyecto presentado por el organismo.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 217:)

"Artículo XXX.- Autorízase a la Administración Nacional de Educación Pública a desarrollar el Programa correspondiente al préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo 'Apoyo a la Educación Media y Técnica y a la Formación en Educación' (ex MEMFOD)".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Once en dieciséis: AFIRMATIVA.

SEÑOR ABDALA.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR POSADA.- Quiero dejar una constancia: la información solicitada a la Oficina Nacional del Servicio Civil ya fue entregada.

SEÑOR OTEGUI.- Solicitamos que se reparta.

(Así se procede)

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 7º del proyecto presentado por el organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en diecisiete: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 8º del proyecto presentado por el organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en diecisiete: NEGATIVA. Unanimidad. En discusión el artículo 9º del proyecto presentado por el organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en diecisiete: NEGATIVA. Unanimidad. En discusión el artículo 10 del proyecto presentado por el organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en diecisiete: NEGATIVA. Unanimidad. En discusión el artículo 11 del proyecto presentado por el organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en diecisiete: NEGATIVA. Unanimidad. En discusión el artículo 12 del proyecto presentado por el organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en diecisiete: NEGATIVA. Unanimidad. En discusión el artículo 13 del proyecto presentado por el organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en diecisiete: NEGATIVA. Unanimidad. En discusión el artículo 16 del proyecto presentado por el organismo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en diecisiete: NEGATIVA.

En discusión el Inciso 26 "Universidad de la República", que comprende los artículos 652 a 655 inclusive, del proyecto del Poder Ejecutivo, y once artículos presentados por el organismo.

En discusión el artículo 652, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 221, presentado por el señor Diputado Mujica y quien habla.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 652 tal como figura en el proyecto original.

(Se vota)

——Cero en diecisiete: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 652 que figura en la Hoja Nº 221, presentado por el señor Diputado Mujica y quien habla.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 221:)

"Artículo 652.- Asígnase al Inciso 26 - Universidad de la República, Unidad Ejecutora 50 "Unidad Central", Programa 347 "Programa Académico", para los años y financiaciones que se indican, las siguientes partidas presupuestales para mantener los niveles de ejecución:

Tipo de gasto	Fin. 1.1 RR.GG.	Fin. 1.2 R.A.E.	TOTAL
Retribuciones	4.711.634.523	150.679.663	4.862.314.186
Gtos. Corrientes	412.365.364	136.275.361	548.640.725
Inversiones	239.030.000	125.124.389	364.154.389
Total	5.363.029.887	412.079.413	5.775.109.300

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Quince en diecisiete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 653, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 222, presentado por el señor Diputado Mujica y quien habla.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 653 tal como figura en el proyecto original.

(Se vota)

——Uno en dieciséis: NEGATIVA.

En discusión el sustitutivo del artículo 653 que figura en la Hoja Nº 222, presentado por el señor Diputado Mujica y quien habla.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 222:)

"Artículo 653.- Asígnase una partida anual de $ 390.000.000 (trescientos noventa millones de pesos) anuales a la Universidad de la República, con destino al Plan de Obras a Mediano y Largo Plazo.- Los créditos que al 31 de diciembre de 2011 no se hubieran ejecutado por razones fundadas, podrán transferirse en forma excepcional, en un monto de hasta el 40% (cuarenta por ciento) de la partida asignada en el inciso anterior, al ejercicio siguiente con igual destino al previsto.- En los demás ejercicios, los créditos no ejecutados por razones fundadas al 31 de diciembre de cada año, se podrán transferir en un monto de hasta el 20% (veinte por ciento) de la partida del inciso primero, al ejercicio siguiente con igual destino al previsto.- La Universidad de la República deberá incluir anualmente en la Rendición de Cuentas, un informe especial en que conste la información referente a las inversiones realizadas en el ejercicio cerrado, así como a las inversiones programadas para los ejercicios siguientes".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce en diecisiete: AFIRMATIVA.

SEÑOR OTEGUI.- La nueva redacción del artículo 653 refleja lo que el Partido Nacional hemos votado en los otros Incisos, especialmente en cuanto a la ANEP, en que los créditos no ejecutados se pasan a la Corporación Nacional para el Desarrollo. En el caso de la UDELAR, se permite que dichos créditos se pasen al Ejercicio siguiente, manejándolos la propia institución.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 654, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 223, presentado por el señor Diputado Mujica y quien habla.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 654 tal como figura en el proyecto original.

(Se vota)

——Cero en diecisiete: NEGATIVA.

En discusión el sustitutivo del artículo 654 que figura en la Hoja Nº 223.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 223:)

"Artículo 654.- Asígnase al Inciso 26 - Universidad de la República, Programa 351 'Programa Desarrollo de la Universidad en el Interior del País', con destino a financiar las erogaciones que se incremente, derivadas de la puesta en funcionamiento de obras nuevas, prioritariamente en el marco de la descentralización, ampliación de la capacidad o las asociadas con la modificación de las modalidades de uso de las infraestructuras educativas, con cargo a la Financiación 1.1 'Rentas Generales' para los Ejercicios que se indican, las siguientes partidas en moneda nacional:

2011	2012	2013	2014
62.000.000	96.000.000	191.000.000	334.000.000

La Universidad de la República deberá incluir anualmente en la Rendición de Cuentas, un informe especial en que conste la información referente al incremento de los gastos para la descentralización, la ampliación de la capacidad y la modificación de las modalidades de uso de la infraestructura, como consecuencia de la puesta en funcionamiento de obras nuevas".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciséis en diecisiete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 655.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diecisiete por la afirmativa. AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 220, presentado por el señor Diputado Mujica y quien habla, que es similar al artículo 3º del organismo.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 220:)

"Artículo.- La Universidad de la República distribuirá los montos otorgados entre sus programas presupuestales, por grupo de gasto, lo cual comunicará al Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Asamblea General dentro de los ciento veinte días del inicio de cada ejercicio. Tal distribución no podrá implicar la modificación del destino asignado a los créditos presupuestales cuando los mismos hubieren sido previstos para financiar inversiones".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Catorce en diecisiete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 224, presentado por el señor Diputado Mujica y quien habla, que es similar al artículo 4º del organismo.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 224:)

"Artículo.- Declárase que el Inciso 26 - Universidad de la República está facultado para crear unidades ejecutoras".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Doce en diecisiete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 225, presentado por el señor Diputado Mujica y quien habla.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 225:)

"Artículo.- Interprétase que se encuentra incluida en la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 284 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, la exoneración de pago de los aportes patronales a la seguridad social sobre las retribuciones financiadas con fondos provenientes de donaciones y legados recibidos por la Universidad de la República".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Quince en diecisiete: AFIRMATIVA.

SEÑOR ABDALA.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Diecisiete por la afirmativa. AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 226, presentado por el señor Diputado Mujica y quien habla.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 226:)

"Artículo.- Fíjase el monto correspondiente al importe anual establecido en el literal Q) del artículo 33 del TOCAF 1996 en US$ 5.000.000 (cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América)".

SEÑOR ABDALA.- ¿Esto vino en el Mensaje de la Universidad de la República?

SEÑOR MUJICA.- Es el artículo 10º del proyecto de la UDELAR, pero con una modificación en el monto.

(Diálogos)

——Se habían habilitado US$ 2:000.000, la Universidad pedía US$ 10:000.000, y nosotros estamos autorizando US$ 5:000.000.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce en diecisiete: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el proyecto del Inciso 26 "Universidad de la República".

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en diecisiete: NEGATIVA.

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en diecisiete: NEGATIVA.

En discusión el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en diecisiete: NEGATIVA.

En discusión el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en diecisiete: NEGATIVA.

En discusión el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en diecisiete: NEGATIVA.

En discusión el artículo 8º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en diecisiete: NEGATIVA.

En discusión el artículo 9º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en diecisiete: NEGATIVA.

En discusión el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en diecisiete: NEGATIVA.

Se pasa a considerar la Sección VI "Otros Incisos", Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones".

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 312, presentado por los señores Diputados Pardiñas, Sánchez Cal y quien habla, que se agregaría después de la Hoja Nº 230.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 312:)

"Artículo.- Elimínase de los anexos a la presente ley las asignaciones presupuestales para las instituciones que se detallan a continuación:- Hogar Infantil Los Zorzales- Movimiento Mujeres de San Carlos- Asociación François Wabier Bagnaud- Club Pro Bienestar del Anciano Juan Yaport- Comisión Honoraria de la Juventud Rural- MACOVI- Comisión Caos- Movimiento Participativo de Usuarios de Servicios de Salud".

——La razón de este artículo es que el Ministerio de Economía y Finanzas informó a integrantes de la Comisión de Subsidios y Subvenciones que era necesario eliminar estas entidades porque se podían crear problemas legales.

SEÑOR OTEGUI.- En algunos de los casos detallados, la institución se retiró del país -es el caso de la Asociación François Wabier Bagnaud-, y en otros, no cumplieron con la rendición de cuentas exigida por la Comisión.

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciséis en diecisiete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 313, presentada por los señores Diputados Berois, José Carlos Cardoso, Gandini, Otegui y Abdala.

(Texto del artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 313:)

"Artículo.- Las remuneraciones presupuestales del inciso 25 'Administración Nacional de Educación Pública' aprobadas en la presente ley, sujetas a cumplimiento de metas, serán medidas por el Indicador de las pruebas PISA realizadas al inciso.- Se considerarán cumplidas las metas, para el cobro de las remuneraciones, cuando el valor obtenido en una prueba, del indicador identificado en el inciso precedente, sea superior al obtenido en la prueba inmediata anterior.- En caso de no cumplir las metas proyectadas, la economía obtenida será destinada a reforzar proyectos cuyo objetivo sea la mejora de la educación. Estos montos podrán ser utilizados en el destino de gasto: 0 - Retribuciones Personales o transferirse al 1 - Bienes de consumo o 2 - Servicios no Personales de los proyectos seleccionados".

SEÑOR BEROIS.- Quiero que se entienda que la parte del presupuesto de la ANEP correspondiente a aumento está sujeta al cumplimiento de las metas. Esa parte es la que queremos dejar atada a las pruebas PISA, relativas a la eficiencia que el organismo demuestre en la educación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 313.

(Se vota)

——Siete en diecisiete: NEGATIVA.

En discusión el aditivo que figura en la Hoja Nº 314, presentada por los señores Diputados José Carlos Cardoso, Gandini, Abdala, Otegui y Berois.

(Texto del artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 314:)

"Agrégase al literal J del título IV del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por el artículo 3º de la Ley Nº 18.083, el siguiente inciso: 'Decláranse incluidas en el presente literal a las asociaciones civiles constituidas y reguladas por el Decreto-Ley Nº 15.089, modificativas y concordantes, que tengan dentro de sus cometidos de acuerdo a sus estatutos, la atención a personas en situación de drogodependencia así como su rehabilitación, tanto sean realizadas por cuenta propia como a través de acuerdos con el Ministerios de Salud Pública, ASSE o las instituciones de asistencia médica colectiva".

SEÑOR ABDALA.- El aditivo que figura en la Hoja Nº 314 pretende establecer una interpretación de la norma y del literal específico del Texto Ordenado, relativa a la exoneración de que gozan o deberían gozar las asociaciones civiles. En particular, este proyecto de disposición está referido a los centros y a las organizaciones no gubernamentales que se dedican al tratamiento y a la rehabilitación de personas con drogodependencia. Como en la práctica se han planteado dificultades desde el punto de vista del reconocimiento de esta exoneración tributaria -que nos parece absolutamente justificada- entendimos conveniente introducir este proyecto de disposición, a los efectos de dar certeza jurídica en cuanto a un beneficio que el ordenamiento jurídico otorga, pero por las dificultades de interpretación que se han dado con la Dirección General Impositiva, resulta necesario que por vía legal se establezca esta interpretación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo que figura en la Hoja Nº 314, que se incorporaría en el rubro "Diversos créditos".

(Se vota)

——Ocho en dieciocho: NEGATIVA.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 315, presentado por los señores Diputados Gandini, Abdala, José Carlos Cardoso, Berois y Otegui.

(Texto del artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 315:)

"Inclúyanse en el Plan de Obras de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), Programa 02, Consejo de Educación Inicial y Primaria, a las Escuelas Nos 29, 30 y 324, del departamento de Montevideo".

SEÑOR ABDALA.- Esta propuesta tiene que ver con un reclamo que la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda recibió de parte de las Comisiones de Padres de las Escuelas Nos. 29, 30 y 324, del departamento de Montevideo, que corresponden a los barrios Cerro y Maracaná. Esta es una situación pública y notoria de deterioro edilicio tan grave que, por ejemplo, ha provocado el cierre de las Escuelas Nos. 29 y 30, cuyos alumnos han sido distribuidos y están recibiendo clases en locales alternativos de esa región del departamento de Montevideo, pero por supuesto que no se trata de instalaciones acondicionadas para ese fin.

Este es un problema que nos consta preocupa a las autoridades de la enseñanza, pero a poco de revisar el Plan de Obras que acompaña el mensaje de la ANEP advertimos que no está prevista la realización de estas refacciones. Por eso, por este medio queremos establecer la voluntad política del Parlamento, para que por vía legislativa se establezca en forma imperativa que se atiendan estas situaciones, lo cual nos parece que es voluntad administrativa de los organismos de la enseñanza. No obstante, dada la gravedad de la situación, no

estaría mal que esto pudiera incluirse, a efectos de que fuera posible atender la emergencia a la que me estoy refiriendo, de la cual este grupo de trabajo tuvo noticia cuando las respectivas Comisiones comparecieron en el Parlamento.

SEÑOR BERNINI.- Nos llamó la atención que en un artículo del Presupuesto se hiciera una referencia concreta a determinadas escuelas. Sería interesante tener un relevamiento de la situación de todas las escuelas del país, para saber cuáles son las necesidades más inmediatas que se constatan, pero, por suerte, tuvimos la capacidad para comunicarnos con las autoridades de Primaria, las que nos informaron que las obras que se reclaman están incluidas en el Plan de refacciones para el año 2010. No podíamos esperar otra cosa, en la medida en que el Parlamento y el país están haciendo un esfuerzo muy importante en materia de recursos, a efectos de poder generar nuevas escuelas y para reparar, restaurar y refaccionar las ya existentes. Podemos tener la misma sensibilidad ante la realidad que puedan vivir diferentes escuelas, pero en este caso nos acaban de confirmar que ya están en reparación y que se encuentran incluidas dentro del Plan 2010 de refacción de escuelas.

SEÑOR ABDALA.- Me alegra mucho la información que se acaba de proporcionar. Sin embargo, en función del flujo de información que hemos recibido de las autoridades de la Enseñanza, esta Comisión no contaba con ese dato. Me alegra contar con él. El Plan de Obras que, por escrito, la Administración Nacional de Educación Pública remitió al Parlamento no lo contiene; sí figura otra serie de instituciones de Primaria y Secundaria, pero no estas. Por eso es que proyectamos este aditivo que vamos a mantener porque lo que abunda, no daña.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 315.

(Se vota)

——Siete en diecisiete: NEGATIVA.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nos quedan los artículos desglosados, que no sé si ya están todos repartidos.

SEÑOR ASTI.- No, no están todos repartidos. Como debemos estar en Sala no pudimos terminar de revisar la redacción de estos artículos. Para ganar tiempo, propongo hacer el informe, diciendo cuáles son los cambios de redacción. Ahí podemos pedir un intermedio y en la última media hora votar.

Hay muchos que se pueden votar porque están claras las posiciones entre lo que acuerdan y lo que no acuerdan los partidos. Algunos van a necesitar cambios de redacción que en este momento se están procesando. Pero no podemos estar en dos lugares al mismo tiempo, y es imposible. Acotamos el tema a los cuatro o cinco que faltan y vamos resolviendo los demás.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, comenzaremos a considerar las Hojas acerca de las que se haya llegado a acuerdo.

En discusión el artículo 106, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 284, presentado por los señores Diputados Abdala, Berois, José Carlos Cardoso, Gandini y Otegui.

SEÑOR ASTI.- En esta Hoja el Partido Nacional excluye un rubro que traía el cuadro del Poder Ejecutivo. Por lo tanto, el Frente Amplio va a votar el artículo tal como figura en el proyecto original y el Partido Nacional va a votar la Hoja Nº 284.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Berois)

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 106, tal como figura en el proyecto original.

(Se vota)

——Diez en dieciséis: AFIRMATIVA.

La Hoja Nº 284 se desecha por haber sido aprobado el artículo 106 del proyecto original.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 148, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 245, presentado por el señor Diputado Ibarra.

SEÑOR ASTI.- La Hoja Nº 245 va a tener una corrección verbal. Por error se omitió el numeral 3) del literal D), que establece: "Los servicios autorizados en el numeral 1) estarán sometidos al contralor del autorizante en todos los aspectos de su instalación y funcionamiento".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 148, tal como figura en el proyecto original.

(Se vota)

——Cero en quince: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 148 que figura en la Hoja Nº 245, presentado por el señor Diputado Ibarra, con el agregado verbal realizado por el señor Diputado Asti.

(Texto del artículo sustitutivo que figura en la Hoja Nº 245:)

"Artículo 148.- Sustitúyese el artículo 86 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, con la modificación introducida por el artículo 112 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, por el siguiente: 'ARTÍCULO 86.- En materia de servicios de telecomunicaciones, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) tendrá los siguientes cometidos y poderes jurídicos:- A) Asesorar al Poder Ejecutivo y a sus organismos competentes aportando insumos para la formulación, instrumentación y aplicación de la política de comunicaciones.- B) Velar por el cumplimiento de las normas sectoriales específicas.- C) Administrar, defender y controlar el espectro radioeléctrico Nacional.- D) Otorgar:- 1) Autorizaciones precarias para el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico nacional, así como para la instalación y operación de estaciones radioeléctricas excepto las previstas en el literal b del artículo 94 de la presente ley.- 2)Sin perjuicio de lo anterior, cuando previa autorización genérica del Poder Ejecutivo y conforme al reglamento a dictar por el mismo, se asigne el uso de frecuencias por la modalidad de subasta u otro procedimiento competitivo, deberá comunicarse en el llamado a interesados el plazo de vigencia de la autorización que a tal efecto indique el Poder Ejecutivo y sus garantías de funcionamiento, bases sobre las cuales se autorizará el uso de las frecuencias.- E) Controlar la instalación y funcionamiento, así como la calidad, regularidad y alcance de todos los servicios de telecomunicaciones, sean prestados por operadores públicos o privados.- F) Formular normas para el control técnico y manejo adecuado de las telecomunicaciones, así como controlar su implementación.- G) Fijar reglas y patrones industriales que aseguren la compatibilidad, interconexión e inter operabilidad de las redes, incluida la red pública, así como el correcto y seguro funcionamiento de los equipos que se conecten a ellas, controlando su aplicación.- H) Presentar por intermedio de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, al Poder Ejecutivo para su aprobación, proyectos de reglamento y de pliego de bases y condiciones para la selección de las entidades autorizadas al uso de frecuencias radioeléctricas conforme lo establecido en el numeral 3 del literal d del presente artículo.- I) Ejercer la supervisión técnica y operativa de las emisiones de radiodifusión y de televisión cualesquiera fuere su modalidad.- J) Mantener relaciones internacionales con los Organismos de comunicaciones en cuanto a sus funciones específicas y proponer al Poder Ejecutivo la realización o asistencia a reuniones a dichos Organismos, así como los delegados por parte de la URSEC.- K) Hacer cumplir la presente ley, sus reglamentaciones, disposiciones emanadas de ella misma, y actos jurídicos habilitantes de la prestación de servicios comprendidos dentro de su competencia.- L) Asesorar al Poder Ejecutivo respecto a los requisitos que deberán cumplir quienes realicen actividades comprendidas dentro de su competencia.- M) Dictaminar preceptivamente en los procedimientos de concesión y autorización para prestar servicios comprendidos dentro de su competencia, los que deberán basarse en los principios generales de publicidad, igualdad y concurrencia.- N) Preparar y presentar al Poder Ejecutivo para su aprobación, un pliego único de bases y condiciones para el dictado de los actos jurídicos

habilitantes de la prestación de servicios comprendidos dentro de su competencia, al que deberán ajustarse los pliegos particulares que la Administración competente confeccione en cada caso.- Ñ) Dictar normas generales e instrucciones particulares que aseguren el funcionamiento de los servicios comprendidos en su competencia, con arreglo a lo establecido por las políticas sectoriales y los objetivos enunciados en los artículos 72 y 73 de la presente ley, pudiendo requerir a los prestadores y agentes de telecomunicaciones, públicos y privados, todo tipo de información para el cumplimiento de sus fines.- O) Dictar normas técnicas con relación a dichos servicios.- P) Controlar el cumplimiento por parte de los operadores públicos y privados, prestadores de servicios comprendidos dentro de su competencia, de las normas jurídicas y técnicas aplicables, pudiendo requerirles todo tipo de información.- Q) Recibir, instruir y resolver las denuncias y reclamos de los usuarios y consumidores respecto a los servicios comprendidos dentro de su competencia que no hayan sido atendidos por los prestadores.- R) Proteger los derechos de usuarios y consumidores, pudiendo ejercer las atribuciones conferidas a las autoridades administrativas por la Ley Nº 17.250, de 11 de agosto de 2000.- S) En aplicación de los criterios legalmente establecidos, determinar técnicamente las tarifas y precios sujetos a regulación de los servicios comprendidos dentro de su competencia, elevándolos al Poder Ejecutivo para su consideración y aprobación. La tarifa de interconexión deberá establecerse de común acuerdo entre las partes, y si no existe acuerdo lo resolverá la Unidad Reguladora.- T) Aplicar las sanciones previstas en los literales a) a d) del artículo 89 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 en este último caso cuando se trate de una sanción exclusiva, y dictaminar preceptivamente ante el Poder Ejecutivo para la adopción de las restantes.- U) Promover la solución arbitral de las diferencias que se susciten entre agentes del mercado.- V) Convocar a audiencia pública cuando lo estime necesario, previa notificación a todas las partes interesadas, en los casos de procedimientos iniciados de oficio o a instancia de parte, relacionados con incumplimientos de los marcos regulatorios respectivos.- W) Asesorar preceptivamente al Poder Ejecutivo en materia de convenios internacionales u otros aspectos comprendidos en su competencia o conexos con ella.- X) Cumplir toda otra tarea que le sea cometida por la ley o por el Poder Ejecutivo' ".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en quince: AFIRMATIVA.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 150.

SEÑOR ASTI.- Propongo que se voten en bloque los artículos 150 a 163.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Existe acuerdo para votar en bloque los artículos 150 a 163 inclusive, tal como figuran en el proyecto original.

(Se vota)

———Diez en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 164, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 249, presentado por los señores Diputados Ibarra y Gamou.

SEÑOR GAMOU.- En un artículo que votamos en otra sesión, sacamos una partida de $ 130.000 de combustible a Presidencia que agregamos en el artículo 164. Inicialmente había una partida de $ 130.000 para la custodia y guarda de los datos personales. Nosotros agregamos una partida idéntica para el Consejo Honorario de Acceso a la Información, que es lo que figura en la Hoja Nº 249.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 164 tal como figura en el proyecto original.

(Se vota)

——Cero en quince: Negativa. Unanimidad.

En discusión el artículo 164 que figura en la Hoja Nº 249, presentado por los señores Diputados Ibarra y Gamou.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 249:)

"Artículo 164.- Increméntase en el Inciso 02 - Presidencia de la República, Programa 484 'Política de Gobierno Electrónico', Unidad Ejecutora 010 'Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC)', los créditos con destino a retribuciones personales a partir del Ejercicio 2011 en $ 260.000 (doscientos sesenta mil pesos uruguayos) anuales con cargo a la Financiación 1.1 'Rentas Generales' y con destino al pago de dietas a los miembros titulares del Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, y el Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública, excluido el Director Ejecutivo de AGESIC.- Las dietas que perciban los miembros del citado Consejo solo podrán acumularse con cualquier remuneración que perciban como consecuencia del ejercicio de la docencia en la enseñanza pública, primaria, secundaria, industrial, superior, normal y formación docente, así como en las entidades de capacitación de los distintos organismos públicos.- Su monto y actualización se darán en las mismas condiciones que las que rigen para los miembros del Consejo Directivo Honorario de AGESIC, dispuesta por los incisos segundo, tercero y cuarto del artículo 71 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez en quince: AFIRMATIVA.

SEÑOR ASTI.- De acuerdo con la aclaración realizada por el señor Diputado Gamou, deberíamos verificar cómo votamos el rubro combustibles y derivados en el artículo 91.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es correcto.

SEÑOR GAMOU.- Es correcta la inquietud del señor Diputado Asti. En realidad, se trata del artículo 93, al que le rebajamos en la Hoja Nº 248.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 165 del proyecto original.

SEÑOR ASTI.- Es la misma aclaración que ya hicimos para organismos anteriores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 165 tal como figura en el proyecto original.

(Se vota)

——Diez en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 167, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 235, presentado por el señor Diputado Asti, y otros sustitutivos que figuran en las Hojas Nos 236 y 237, también presentados por el señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Voy a hacer una explicación en común para las Hojas Nos. 235, 236 y 237.

A través de estas Hojas se incluían aumentos adicionales para el personal del Ministerio de Defensa Nacional y se establecía -en esas tres Hojas- que se dará cuenta a la Asamblea General.

Nosotros planteamos en sala que no solo se dará cuenta a la Asamblea General sino incluyendo la modificación presupuestal correspondiente a la siguiente Rendición de Cuentas. Esto es lo que dicen las mencionadas Hojas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 167 tal como figura en el proyecto original.

(Se vota)

——Cero en diecisiete: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo que figura en la Hoja Nº 235, presentado por el señor Diputado Asti.

(Texto del artículo sustitutivo que figura en la Hoja Nº 235:)

"Artículo 167.- Facúltase al Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Defensa Nacional, a suprimir en las Unidades Ejecutoras 001 'Dirección General de Secretaría', 004 'Comando General del Ejército', 018 'Comando General de la Armada' y 023 'Comando General de la Fuerza Aérea', cargos vacantes de personal subalterno del Escalafón K 'Militar' en el ejercicio 2010 hasta 1.500 (un mil quinientas), en el ejercicio 2011 hasta 2.500 (dos mil quinientas), en el ejercicio 2012 hasta 1.500 (mil quinientas) y en el ejercicio 2013 hasta 1.000 (un mil).- Los créditos correspondientes a los cargos suprimidos serán destinados a financiar a partir del ejercicio siguiente al de supresión de las vacantes, un incremento adicional al previsto en el artículo anterior. El crédito de los cargos a suprimir deberá incluir el Objeto 234.002 'Viático por Alimentación', el incremento dispuesto por el artículo 166, así como el aguinaldo y las cargas legales. El Poder Ejecutivo establecerá el incremento financiado por la presente norma, pudiendo incluir otros grados de personal superior no incluidos en el artículo 166 a partir del incremento salarial del ejercicio 2012. Tales incrementos se presentarán con las modificaciones presupuestales de la siguiente Rendición de Cuentas.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos de los cargos suprimidos al amparo de la presente norma entre los objetos y unidades ejecutoras correspondientes. La reasignación de créditos tendrá carácter permanente en los objetos y unidades ejecutoras de destino".

SEÑOR ASTI.- Por lo menos, en mi archivo, en la redacción de este artículo se refiere a la "asamblea general". Entonces, en el tercer inciso en lugar de decir "[...] lo actuado se dará cuenta a la Asamblea General" la redacción deberá decir: "[...] dicho incremento salarial se incluirá en la modificación presupuestal de la siguiente Rendición de Cuentas".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo sustitutivo que figura en la Hoja Nº 235 con las aclaraciones realizadas por el señor Diputado Asti.

(Se vota)

——Diecisiete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo que figura en la Hoja Nº 236, presentado por el señor Diputado Asti.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 236:)

"Artículo 167 bis.- Disminúyese el crédito de los objetos del gasto 045.002 'Diferencia por coeficiente y tipo de cambio A63 a 65 L12801', 794.000 'Gastos en el exterior' y 252.000 'Alquiler de inmuebles contratados fuera del país' por un monto de $ 55:000.000 (cincuenta y cinco millones pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2011, destinándose el monto referido a financiar un incremento adicional al previsto en el artículo 166.- El Poder Ejecutivo establecerá el incremento financiado por la presente norma, pudiendo incluir otros grados de personal superior no incluidos en el artículo 166 a partir del incremento salarial del ejercicio 2012. Tales incrementos se presentarán con las modificaciones presupuestales de la siguiente Rendición de Cuentas.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos disminuidos al amparo de la presente norma entre los objetos y unidades ejecutoras correspondientes. La reasignación de créditos tendrá carácter permanente en los objetos y

unidades ejecutoras de destino.- A partir del 1º de enero de 2011 los créditos del objeto 045.002 'Diferencia de Coeficiente' tendrán carácter limitativo, ajustándose al amparo de la presente norma únicamente por la modificación del coeficiente dispuesta por el Poder Ejecutivo de acuerdo con el artículo 64 de la Ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960, por las variaciones de tipo de cambio y por cambio del país de destino, no pudiendo recibir trasposiciones al amparo de lo dispuesto por el artículo 81 de la presente ley".

SEÑOR ASTI.- En el inciso segundo de esta Hoja se establece: "[...] el incremento financiado por la presente norma, pudiendo incluir otros grados de personal superior no incluidos en el artículo 166 a partir del incremento salarial del ejercicio 2012 [...]" y debería decir: " [...] estos incrementos serán incluidos en la modificación presupuestal de la siguiente Rendición de Cuentas [...]".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la Hoja Nº 236 con las modificaciones manifestadas por el señor Diputado Asti.

(Se vota)

——Diecisiete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el aditivo del artículo 167 que figura que figura en la Hoja Nº 237, presentado por el señor Diputado Asti.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 237:)

"Artículo 167 tris.- Disminúyese en $ 40:000.000 (cuarenta millones pesos uruguayos) el Proyecto de Inversión 893 'Complejo Carcelario y Equipamiento' de la Unidad Ejecutora 001 'Secretaría del Ministerio del Interior', Programa 461 'Gestión de la privación de libertad' del Inciso 04 'Ministerio del Interior'.- Increméntese en igual monto el Grupo 0 'Retribuciones Personales' de la Unidad Ejecutora 001 'Dirección General de Secretaría' del Inciso 03 'Ministerio de Defensa Nacional', destinándose a financiar a partir del ejercicio 2011 un incremento adicional previsto en el artículo 166.- El Poder Ejecutivo establecerá el incremento financiado por la presente norma, el que se presentará con las modificaciones presupuestales de la siguiente Rendición de Cuentas.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos entre los objetos y unidades ejecutoras correspondientes. La reasignación de créditos tendrá carácter permanente en los objetos y unidades ejecutoras de destino".

SEÑOR ASTI.- En el tercer inciso se establece: "El Poder Ejecutivo establecerá el incremento financiado por la presente norma [...]". Debería decir: "[...] dicho incremento será incluido en la modificación presupuestal de la siguiente Rendición de Cuentas. [...]".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la Hoja Nº 237, con las aclaraciones manifestadas por el señor Diputado Asti.

(Se vota)

——Diecisiete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 215.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 215 tal como figura en el proyecto original.

(Se vota)

——Once en diecisiete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 242, que tiene un sustitutivo en la Hoja Nº 170, presentado por el señor Diputado Ibarra.

SEÑOR ASTI.- El Frente Amplio va a votar el artículo 242 del proyecto original.

SEÑOR POSADA.- Se decía que el cargo estaba creado.

SEÑOR GANDINI.- Recuerdo que se había pedido una aclaración porque la redacción no era muy feliz. En Sala se había dicho que había que crear la función, sin embargo, hay una solución propuesta en la Hoja Nº 170, que crea un cargo de confianza sin iniciativa del Poder Ejecutivo. Reitero: se crea un cargo de particular confianza.

Entendemos que más allá del debate de fondo, no corresponde, y por eso lo votaremos en forma negativa.

SEÑOR ASTI.- Reitero que el Frente Amplio votará el artículo 242 del proyecto original, por lo que retiramos la Hoja Nº 170.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 242 tal como figura en el proyecto original.

(Se vota)

——Diecisiete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo aditivo al Inciso 04, "Ministerio del Interior", que figura en la Hoja Nº 205, presentado por el señor Diputado Pérez González.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 205:)

"Artículo XXX.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 193 de la Ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, por el siguiente:- 'Serán de cargo de los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados del Estado, Gobiernos Departamentales y de las empresas particulares los servicios especiales que requieran de las Jefaturas de Policía. El pago de estos servicios deberá realizarse semestralmente y por adelantado' ".

SEÑOR ASTI.- En esta Hoja se proponía incluir a los Gobiernos Departamentales en la misma condición que otros organismos con respecto a los servicios especiales que brinda la Policía.

En Comisión se discutió que se trataba del artículo 193 de la Ley Nº 12.376, que incluía ya en su texto original del año 1957, que el pago de estos servicios debería realizarse semestralmente y por adelantado. Nosotros planteamos votar el artículo tal como está y lo dejamos a consideración de la Comisión. La otra opción es que exprese: "Inclúyase en el inciso primero del artículo 193 de la Ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, a los Gobiernos departamentales", y nada más. ¿Se entiende la diferencia entre una redacción y otra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, pero la Secretaría me dice que conviene que el agregado de un artículo nuevo sea hecho por escrito.

SEÑOR ASTI.- Decidimos plantearlo en la Comisión para que esta decidiera qué era lo más conveniente. Nosotros no tenemos inconveniente en votar el aditivo que figura en la Hoja Nº 205, tal como lo planteó el señor Diputado Pérez González.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo que figura en la Hoja Nº 205, presentado por el señor Diputado Pérez González.

(Se vota)

——Diez en diecisiete: AFIRMATIVA.

En discusión el aditivo que figura en la Hoja Nº 260, presentado por los señores Diputados Abdala, Berois, José Carlos Cardoso y Gandini.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 260)

"Artículo.- Créase el Fondo para la construcción del Instituto de Rehabilitación del Adolescente Infractor, el que se administrará en la órbita del Ministerio del Interior hasta la creación del Instituto de Rehabilitación del Adolescente Infractor"

SEÑOR ASTI.- A esta Hoja le vamos a unir la Hoja Nº 267. Esta es una propuesta que realizó el Partido Nacional que la bancada del Frente Amplio toma parcialmente y la presenta como un aditivo que ya tenemos redactado. Expresaría lo siguiente: "El monto de dinero obtenido por la venta de inmuebles, cuyo titular sea alguno de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, se destinará: 1) El 80% (ochenta por ciento) para ser utilizado por el propio Inciso para su plan de inversión" -hasta aquí va exactamente igual que como lo proponía el Partido Nacional en la Hoja Nº 267-, y el segundo numeral diría: "2) El 20% (veinte por ciento) con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay para la infraestructura adecuada para la contención de los menores infractores.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición".

Es decir que uno de los dos artículos creaba el Fondo y otro le daba destino. Nosotros destinamos al INAU los mismos fondos que planteaba el Partido Nacional, para mejorar la infraestructura para la contención de menores infractores.

SEÑOR GANDINI.- La propuesta que acaban de leer no tiene nada que ver con la nuestra. El espíritu de nuestra propuesta era financiar la construcción del Instituto de Rehabilitación del Adolescente Infractor. Esto toma la idea de un financiamiento y la pone en otro lado, en un lado tan lejano a este que se ha dicho ya en Sala que este Instituto estará en cualquier lado menos en el INAU. Está claro que va a un fin muy loable, pero nada tiene que ver con el objetivo. Nosotros queríamos financiar la construcción de una infraestructura que fue acordada por los partidos políticos a partir del documento que firmamos juntos referente a la seguridad pública. La verdad, es una decepción que el Frente Amplio haya tomado esto para otro lado.

SEÑOR ABDALA.- Me parece que la propuesta que acaba de presentarse es contradictoria con lo que el Presidente del INAU expresó cuando compareció en esta Comisión. Cuando nosotros quisimos ir más a fondo con el señor Salsamendi en temas vinculados con los menores en conflicto con la ley y la minoridad infractora, con buen tino y criterio hizo referencia a algo que todos sabemos y es que, precisamente, está en curso un acuerdo político a los efectos de la reubicación institucional de la atención a la minoridad infractora, y que eso pasa por la creación de un nuevo Instituto, por trasladar la competencia del actual SEMEJI al nuevo organismo que habrá de crearse y, al mismo tiempo, por invertir en la correspondiente infraestructura edilicia y en un nuevo establecimiento, y a eso apuntaba ese Fondo. Se nos dijo que la reformulación del planteo del Partido Nacional apuntaba, en tal caso, a una expresión más genérica, porque todavía no está creada la institucionalidad, pero en el mismo sentido. Sin embargo, eso no es lo que ha ocurrido. Este es un sentido totalmente diferente; esto es reafirmar, avanzar o profundizar en el viejo modelo, que se supone es el modelo del que todos queremos o queríamos salir.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- La idea que el Partido Nacional presentó -que como planteó el Diputado Gandini es coherente con los acuerdos multipartidarios que hemos alcanzado- es ir paso a paso. Primero creábamos un Fondo, el Frente Amplio proponía que no fuera en el Ministerio del Interior y nosotros decíamos: "No hay problema; puede ser en otro lugar, en la Presidencia de la República, ¿dónde lo quieren crear? Lo instalamos donde quieran". Creamos el Fondo, que está vacío, no tiene nada. Por lo tanto, hay que empezar a darle recursos. Entonces, propusimos estos recursos: una línea de financiamiento para construir ese Fondo con el 20% de todas las ventas de los inmuebles urbanos; inclusive el Diputado Pardiñas aclaró que se referiría a los inmuebles urbanos. Así se empezaría a construir el Fondo, que nos llevará un año, dos o tres años, y eso va a permitir tener los recursos para la creación del Instituto del Menor Infractor. No es para financiar las políticas de menores infractores del INAU; no es así. Es para crear una institución de la que hemos venido conversando y acordando entre todos, aproximando posiciones. Creo que fue bien clara nuestra propuesta: creamos el Fondo y le damos financiamiento, pero ahora se hace un malabarismo y se lo

saca para el INAU y se le da financiamiento al INAU. Me parece que eso está mal y que el Frente debe reflexionar y recapacitar.

SEÑOR ASTI.- Nosotros establecimos ayer, cuando se pretendía crear un Fondo y se le pensaba adjudicar al Ministerio del Interior, que por lo dicho por el Presidente del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, se trataba de un tema que estaba en proceso de discusión, con autoridades recién asumidas. Por otra parte, la única diferencia que el INAU tuvo con la propuesta del Poder Ejecutivo fue, precisamente, la de un Fondo que si no me equivoco era de $ 1:000.000, para el Instituto que hoy se encarga de la recuperación de los menores infractores. Lo que nosotros hicimos fue tomar la idea de que es bueno generar fondos para adecuar la infraestructura de contención de estos menores, y por eso la idea del financiamiento que propuso el Partido Nacional la destinamos a mejorar la institucionalidad hoy existente para la contención de los menores, a la espera de que se procese, en concordancia con los acuerdos multipartidarios, cuál va a ser la ubicación definitiva de este tema que tanto preocupa a toda la sociedad. Simplemente tomamos la idea del Partido Nacional de crear esa financiación a partir de la venta de inmuebles urbanos de los organismos de la Administración Central. La institucionalidad la seguiremos discutiendo en el marco de los acuerdos que los cuatro partidos han hecho sobre este tema.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- A ver si nos entendemos. Notoriamente se cambia el sentido de lo que estamos proponiendo. Además, el financiamiento que estamos dando no es constante; la venta de inmuebles del Estado no es algo que sea constante. Estamos dando un financiamiento que proviene de un sistema excepcional para nutrir un Fondo con el objetivo de construir el Instituto. Si el INAU lo va a utilizar en la actual infraestructura, el Fondo se va a vaciar y no vamos a tener Fondo. Lo que nosotros estamos proponiendo no tiene nada que ver con lo que el Frente Amplio plantea, que es dotar a la actual política del INAU de más recursos provenientes de la venta de bienes inmuebles, que los gastará bien o mal. Se gastarán y punto: se desfonda el Fondo. Nosotros decimos que construimos un Fondo y vamos sumando: un año, dos o tres, y al final del período -como dijo Salsamendi— llegaremos a esa institucionalidad. Cuando lleguemos al final del período, a la institucionalidad, habrá un Fondo, habrá dinero suficiente -no hay que buscarlo ni financiarlo— para poner en marcha la infraestructura que se precisa. Ese es el concepto. De manera que utilizar las ventas del Estado para mantener lo que tenemos en el INAU es gastar la plata, y cuando creemos el Instituto no tendremos recursos y deberemos salir a buscar dinero en otro lado. No tiene nada que ver una cosa con la otra.

SEÑOR BERNINI.- La idea original nos pareció adecuada. Obviamente, no compartíamos que el Fondo estuviera en el ámbito del Ministerio del Interior. Para nosotros eso era absolutamente contraindicado con la concepción respecto a lo que deben ser las políticas de rehabilitación de los menores infractores. Por eso tratamos de generar un diálogo con las autoridades del INAU, a los efectos de estudiar el vínculo por el que podría pasar la generación de ese fondo.

Entre otras cosas, también compartíamos la creatividad de establecer el 20% de lo generado de la venta de los inmuebles de la Administración Central, del Estado. El problema es que solo está el concepto sobre la necesidad de generar un instituto de rehabilitación para menores infractores. No existe aún el diseño operativo, la ingeniería o la conformación de ese instituto. El hecho es que no teníamos forma de definir ese fondo a cuenta de lo que pueda llegar a ser un proyecto operativo de la creación de ese Instituto. Hoy se nos ocurrió que, de todas maneras, en función de las necesidades del INAU, independientemente de los recursos que se le está dando a nivel presupuestal, era importante generar la señal política de que el producido de ese 20% se destinaría al INAU, con el objeto de atender la realidad que tenemos en materia de rehabilitación de menores infractores, en el entendido de que no es la solución final, pero todavía estamos lejos de hacerla operativa. Naturalmente, cuando llegue el momento de establecer ese Instituto de Rehabilitación del Adolescente Infractor, seguramente se disponga, en una Rendición de Cuentas, de los fondos adecuados que requerirán las infraestructuras necesarias para darle el nuevo marco institucional. Pero para no despreciar la idea, aunque es muy difícil cuantificar cuánto puede surgir o emanar de ese 20% del producido de la venta de inmuebles -realmente no tenemos claro cuál puede ser la realidad-, entendíamos que valía la pena, de todas maneras, dar la señal política de que eso está direccionado para la rehabilitación de los menores infractores, independientemente de que todavía no tengamos la nueva institucionalidad creada. Esa es la contrapropuesta para un acuerdo político en un tema donde existe una sensibilidad similar y que está acordado desde el punto

de vista político en la comisión multipartidaria. La intención era no desechar algo que podría ser positivo en el transcurso del tiempo para generar un instituto que ojalá podamos acordar entre todos.

Esa es, simplemente, la explicación. Se nos dijo: "Un fondo no, porque todavía no sabemos qué vamos a hacer. Todavía no está claro; no está diseñado". Por tanto, tomando en cuenta ese planteo, optamos por este camino, enganchándolo con la perspectiva de generar una institucionalidad nueva en la que, insisto, esperamos ponernos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión la Hoja Nº 260, presentada por los señores Diputados Abdala, Berois, José Carlos Cardoso y Gandini.

(Texto de la Hoja Nº 260:)

"Artículo.- Créase el Fondo para la construcción del Instituto de Rehabilitación del Adolescente Infractor, el que se administrará en la órbita del Ministerio del Interior hasta la creación del Instituto de Rehabilitación del Adolescente Infractor".

(Diálogos)

——Se hizo una propuesta verbal por parte del señor Diputado Asti, pero formalmente no ha llegado a la Mesa.

SEÑOR PARDIÑAS.- Esto es consecuencia de que iniciamos el informe y fuimos votando, aun sin que estuvieran todos los textos acordados en su redacción final.

Creo que esto debemos dejarlo para el final. No queremos quedarnos con la iniciativa del Fondo, que propuso el Partido Nacional. No nos gusta hacer bandera con iniciativas de otros. Tenemos un "bruto" Presupuesto con iniciativas y un montón de cosas que se van a hacer para bien de la población y del país. Por lo tanto, no apuntamos a eso. Lo que queremos es ver la mejor forma de implementar esta iniciativa porque una de las cosas reales es que crear un Fondo para un Instituto que no existe es difícil. Alguien debe asumir la responsabilidad de administrar el Fondo, aunque no lo gaste. Estamos de acuerdo sobre el fin; nuestra fuerza política lo está trabajando en la comisión interpartidaria. Entonces, acordemos el texto y dennos el tiempo suficiente para luego votarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, pasaremos el artículo 260 para el final.

En discusión el artículo 272 tal como viene del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ASTI.- Hay una redacción alternativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, está en la Mesa y dice así: "Declárase con carácter interpretativo que el régimen de dedicación exclusiva e incompatibilidades establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 17.706, de 4 de noviembre de 2003 y su reglamentación, solo comprenderá a los funcionarios que desempeñen tareas en esa Unidad Ejecutora.- Los funcionarios que a la fecha de vigencia de la presente ley no se encuentren desempeñando funciones en la Unidad Ejecutora, no percibirán las compensaciones correspondientes derivadas de la dedicación exclusiva".

Eso dice la nueva redacción del artículo 272.

En discusión el artículo 272, tal como viene del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en dieciséis: NEGATIVA.

En discusión el artículo sustitutivo al artículo 272.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Quince por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión del artículo 279.

SEÑOR ASTI.- El artículo 279 va a tener dos correcciones verbales...

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, esperaremos la redacción definitiva del artículo 279, para proceder a su consideración.

La Hoja Nº 233 se retira, según me señala el señor Diputado Asti.

En discusión el artículo 348 del proyecto del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Quince por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 350, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 261, presentada por los señores Diputados Abdala, Berois, José Carlos Cardoso, Gandini y Otegui.

SEÑOR ASTI.- El Frente Amplio va a votar el artículo 350 del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 350 tal como figura en el proyecto original.

(Se vota)

——Nueve en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 358, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 316, presentado por el señor Diputado Ibarra.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 358 tal como figura en el proyecto original.

(Se vota)

——Cero en quince: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 358 que figura en la Hoja Nº 316, presentado por el señor Diputado Ibarra.

"Artículo 358.- Destínase al "Fondo de Desarrollo Apícola", creado por el artículo 5º de la Ley Nº 17.115, de 21 de junio de 1999, la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos) anuales, con Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", con destino a financiar las actividades de Fortalecimiento Institucional de la Comisión Honoraria de Desarrollo Apícola (CHDA), la que administrará dichos recursos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 17.115, de 21 de junio de 1999.- Declárase que no son exigibles desde su vigencia los aportes previstos en el literal D) del artículo 5º de la Ley Nº 17.115, de 21 de junio de 1999, en la redacción dada por el artículo 222 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008.- Derógase el literal D) del

artículo 5º de la Ley Nº 17.115, de 21 de junio de 1999, en la redacción dada por el artículo 222 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008".

SEÑOR ASTI.- Quiero aclarar que lo que se hizo fue separar en dos incisos la derogación, que va en el último, de la exigibilidad, que va en el inciso anterior. Originalmente, la redacción no se adecuaba a la técnica legislativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo del artículo 358 que figura en la Hoja Nº 316, presentado por el señor Diputado Ibarra.

(Se vota)

——Quince por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 425.

SEÑOR ASTI.- El Frente Amplio vota el artículo presentado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 432, que tiene una nueva redacción, presentada por el señor Diputado Posada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 432 tal como figura en el proyecto original.

(Se vota)

——Cero en dieciséis: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 432 con la nueva redacción, presentada por el señor Diputado Posada.

"ARTÍCULO 432.- Declárase de interés nacional la propuesta de la candidatura de nuestro país para ser sede del Campeonato Mundial de Fútbol de 2030, conjuntamente con la República Argentina.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo el compromiso de gestionar ante la República argentina la correspondiente aceptación para trabajar unidos en la presentación y tramitación frente a la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) en todos los aspectos relacionados con la referida candidatura, en apoyo a las gestiones que en tal sentido realicen las asociaciones nacionales de fútbol de ambos países.- Asígnase en el Inciso 09 'Ministerio de Turismo y Deporte', Unidad Ejecutora 001 'Dirección General de Secretaría', Programa 320 'Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios', con cargo a la Financiación 1.1 'Rentas Generales', las partidas de $ 3:000.000 (tres millones pesos uruguayos) para los Ejercicios 2012 y 2013 respectivamente, y una partida de $ 10:000.000 (diez millones pesos uruguayos) para el Ejercicio 2014, a efectos de promocionar a la República Argentina y a la República Oriental del Uruguay como países sedes del Campeonato Mundial de Fútbol de 2030.- El Poder Ejecutivo dispondrá por vía reglamentaria los recursos que se estimen pertinentes para colaborar con la Asociación Uruguaya de Fútbol (AUF) en los actos preparatorios que deban realizarse para impulsar la iniciativa expresada en la presente ley".

SEÑOR ASTI.- El señor Diputado Posada es el autor de la iniciativa.

SEÑOR POSADA.- En realidad, somos muchos los autores de la iniciativa porque esto fue suscrito por Diputados de todos los Partidos Políticos. Diría que, en definitiva, recibió el apoyo de todos los Partidos Políticos y, prácticamente, de todos los señores Diputados integrantes de la Cámara.

Concretamente, se agregan el primer y segundo incisos a lo que era el artículo 432 presentado en el proyecto original. En el segundo inciso hay que cambiar "corresponde por correspondiente".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 432 con la nueva redacción, presentada por el señor Diputado Posada.

(Se vota)

——Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 434.

SEÑOR ASTI.- El Frente Amplio va a votar el artículo del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 492.

SEÑOR ASTI.- Con respecto a este artículo, en primer lugar se había previsto la creación de un cargo de confianza, cosa que no fue votada. Igualmente, queda la creación de una Dirección que, por lo tanto, será cubierta por un Director administrativo. Por lo tanto, el Frente Amplio va a votar el artículo tal como está, con la creación de la Dirección.

SEÑOR ABDALA.- Había solicitado el desglose de los literales D) y E) al momento de la votación.

SEÑOR POSADA.- Queremos dejar constancia de que no vamos a acompañar este artículo porque perdió el sentido.

En el artículo 490 se creó otra Dirección. Es decir que la Dirección General de Secretaría que iba a estar en la Dirección de Centros MEC no fue creada. Funciona dentro del ámbito de la Dirección General de Secretaría del Ministerio, pero no fue creada. Es decir que la Dirección de Centros MEC no está creada por ley, como cargo de particular confianza. En consecuencia, todo esto que se va votar queda en el aire. Por eso no lo vamos a acompañar.

SEÑOR ASTI.- No acompañamos los argumentos esgrimidos por el señor Diputado Posada. Nosotros vamos a aprovechar la creación de esta Dirección, aunque no se haya creado el cargo de Director como cargo de particular confianza.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Secretaría nos acota que decía: Dirección de Cooperación Internacional y no la Dirección de Centros MEC. ¿Puede ser? SEÑOR ASTI.- No. En realidad, había dos cargos de confianza para el MEC, pero se definió solo uno, el cual va a la Dirección mencionada. El otro cargo no es de confianza; se trata de una Dirección que será provista tal como se proveen los cargos de direcciones administrativas.

SEÑOR PRESIDENTE.- A sugerencia del señor Diputado Abdala, se va a votar el artículo 492 desglosando los incisos D) y E).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciséis en diecisiete: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los incisos D) y E).

(Se votan)

——Diez en diecisiete: AFIRMATIVA.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ibarra)

SEÑOR GANDINI.- Quisiera hacer una consulta que quizás me pueda aclarar el señor Diputado Asti.

En el artículo 490 se creó un cargo de confianza, que no es el que venía originalmente; lo votamos ayer. Entonces, quisiera saber si este cargo de confianza también queda en el ámbito de la Dirección General de Secretaría y cuál es su nombre o su función.

SEÑOR ASTI.- El nombre del cargo es "Director de Cooperación Internacional", y figura en la Hoja Nº 20.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 504.

SEÑOR ASTI.- El artículo 504 tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 287, pero lo vamos a retirar. Por lo tanto, vamos a votar el artículo tal como viene del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, se retira la Hoja Nº 287.

Se pasa a votar el artículo 504 que proviene del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 506.

SEÑOR ASTI.- Vamos a votar este artículo tal como viene del Poder Ejecutivo y solo hacemos una modificación verbal. Vamos a agregar la palabra "anuales" después de los $ 20:000.000, y cuando dice: "al 'Nuevo Ballet del SODRE'", debe decir: " al 'Ballet Nacional del SODRE'".

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso ya estaba arreglado.

SEÑOR ASTI.- Entonces, solo vamos a agregar la palabra "anuales" a los $ 20.000.000.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 506 con las modificaciones propuestas.

(Se vota)

——Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR ASTI.- Informo a la Mesa que vamos a retirar los aditivos que figuran en las Hojas Nº 23 y Nº 24.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, se retiran los aditivos que figuran en las Hojas Nº 23 y Nº 24.

En discusión el artículo 524.

SEÑOR ASTI.- El único cambio en este artículo es que en lugar de hacer referencia al artículo del Código de Comercio, corresponde que figure el artículo 114 de la Ley Nº 18.387.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión los artículos 554 y 555.

SEÑOR SÁNCHEZ CAL.- Estos artículos hacen referencia a la creación de una Unidad Ejecutora en el marco del Ministerio de Salud Pública. Esta pretende subsanar un problema de fondo, que se generó con la ley que creó y dio potestades a la JUNASA. En resumidas cuentas, la JUNASA, que es una Comisión interministerial, donde hay participación social, no tiene una Unidad Ejecutora que le dé soporte para las acciones que lleva adelante, en este caso, el Ministerio de Salud Pública, que es quien Preside esta Junta.

A esta Unidad Ejecutora se le dan las mismas potestades que a la JUNASA y por eso, en un primer momento, se pensó que eso podía generar problemas en cuanto a quién tomaría las resoluciones. Entonces, hicimos las consultas del caso, y se nos dijo que esta Unidad Ejecutora va a dar soporte en cuanto al funcionamiento administrativo y técnico al Presidente de la JUNASA y que, por tanto, será la JUNASA la que mantendrá sus potestades de resolución sobre las cuestiones que hacen al sistema. Por lo tanto, no va a haber ninguna colisión entre las potestades.

Entonces, la bancada del Frente Amplio entiende que estos artículos deben ser votados tal como vinieron del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 554.

(Se vota)

——Once en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 555.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 573, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 265, presentada por los señores Diputados Abdala, Berois Quinteros, José Carlos Cardoso, Gandini y Otegui.

SEÑOR ASTI.- En este caso, vamos a acompañar la propuesta del Partido Nacional, la Hoja Nº 265.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 573, tal como figura en el proyecto original.

(Se vota)

——Cero en catorce.

En discusión el sustitutivo del artículo 573, que figura en la Hoja Nº 265, presentado por los señores Diputados Abdala, Berois Quinteros, José Carlos Cardoso, Gandini y Otegui.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 265)

Artículo 573.- Sustitúyese el artículo 477 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, por el siguiente: "ARTÍCULO 477.- El inmueble en el que se hubiere construido una vivienda, o se hubieren realizado mejoras por MEVIR - doctor Alberto Gallinal Heber, cualquiera sea la zona en que se hubiere verificado, no podrá ser enajenado, gravado, dado en arrendamiento, hipotecado, ni constituir sobre el mismo derechos reales menores en favor de terceros, ni destinarlo a otro fin que el previsto al realizarse la intervención, salvo autorización previa y expresa de MEVIR - doctor Alberto Gallinal Heber, siendo nulo todo acto realizado en contravención de lo dispuesto.- Las inhibiciones o restricciones dispuestas en el inciso anterior, cesarán una vez cancelada la totalidad del precio y descontada la totalidad del subsidio.- Durante la vigencia de las inhibiciones o restricciones dispuestas, MEVIR - doctor Alberto Gallinal Heber, tendrá derecho de preferencia para adquirir los inmuebles por igual precio y plazo de pago, que los establecidos en la propuesta de compra que por escrito le haya realizado un tercero. En los casos que MEVIR - doctor Alberto Gallinal Heber, autorice la venta a terceros, el adjudicatario tendrá un plazo máximo de 60 (sesenta) días para concretar la venta en los términos estipulados en la propuesta de compra, vencido el cual cesa la autorización de venta. Si al momento de la venta a MEVIR - doctor Alberto Gallinal Heber, a terceros quedara precio o subsidio pendiente de cancelación con MEVIR - doctor Alberto Gallinal Heber, ésta descontará del precio de compra la totalidad de los subsidios legales.- Los bienes del patrimonio administrado por la Comisión Honoraria serán inembargables. También lo serán, hasta la cancelación total del precio y el descuento total del subsidio que correspondiere, los inmuebles en los que se hubiere construido una vivienda, o se hubieren realizado mejoras por MEVIR - doctor Alberto Gallinal Heber".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el aditivo que figura en la Hoja Nº 34, presentado por quien habla.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 34)

"Artículo 587 bis.- Agrégase al artículo 3º de la Ley Nº 17.234, de 22 de febrero de 2000, el siguiente inciso:- 'La denominación áreas naturales protegidas o la de cualquiera de las categorías correspondientes a las mismas, sólo podrá ser utilizada para designar tales áreas, las entidades y actividades que se realicen en aplicación de la presente ley, quedando prohibido cualquier uso diferente. Las normas jurídicas que hubieran sido dictadas para designaciones diferentes de las previstas en este artículo deberán ser ajustadas a estos efectos'".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 602, correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social.

SEÑOR ASTI.- El Frente Amplio va a votar el artículo del Poder Ejecutivo con tres modificaciones, las cuales daremos a conocer.

SEÑOR POSADA.- El primer inciso del artículo 602 quedaría igual.

El segundo inciso diría: "Estos contratos podrán ser acumulables con cualquier otra función o cargo público, tendrán carácter transitorio y no darán derecho a adquirir la calidad de funcionario público". El resto del inciso se suprime.

Posteriormente sigue lo que ya estaba previsto: "Reasígnase a los Objetos del Gasto [...]", etcétera.

De manera que la modificación consiste en la eliminación de la segunda oración del segundo inciso y en cambiar "serán" por "podrán ser".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 602 con las modificaciones expresadas por el señor Diputado Posada.

(Se vota)

——Once en quince: AFIRMATIVA.

Se pasan a considerar los artículos desglosados correspondientes al Inciso 16 "Poder Judicial".

En discusión el artículo 620.

SEÑOR ASTI.- El artículo 620 está vinculado al artículo 24 del Poder Judicial. Nosotros vamos a acompañar el artículo 620 exclusivamente, y vamos a votar negativamente el artículo 24 del Poder Judicial.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 620.

(Se vota)

——Once en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 24 del proyecto enviado por el Poder Judicial.

(Texto del artículo 24 del proyecto del Poder Judicial:)

"Artículo 24.- Créanse en el Poder Judicial los siguientes cargos de Mediador, con destino asignar a los veintiún Centros de Mediación a crearse en el interior del país y dos en Montevideo:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Vigencia
16	IV	11	Mediador	01.01.2011
10	IV	11	Mediador	01.01.2012
10	IV	11	Mediador	01.01.2013
10	IV	11	Mediador	01.01.2014

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro en quince: NEGATIVA.

SEÑOR ABDALA.- ¡Que se rectifique la votación del artículo 620!

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Quince por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 38 del proyecto enviado por el Poder Judicial.

(Texto del artículo 38 del proyecto del Poder Judicial:)

"Artículo 38.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 507 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, no podrán efectuarse traslados en comisión o designaciones en cargos de particular confianza a funcionarios del Poder Judicial, salvo que se habiliten previamente créditos suficientes para efectuar nuevas contrataciones con iguales características a las de los funcionarios trasladados".

SEÑOR ASTI.- El Frente Amplio no acompañará este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis en dieciséis: NEGATIVA.

Se pasan a considerar los artículos desglosados correspondientes al Inciso 18 "Corte Electoral".

En discusión el artículo 9º del proyecto enviado por la Corte Electoral.

(Texto del artículo 9º del proyecto de la Corte Electoral:)

"Artículo 9º. En todas las licitaciones públicas y abreviadas, invitaciones o llamados que realice la Corte Electoral, percibirá de los interesados en contratar el importe de los pliegos de bases y condiciones particulares, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación que dicte el Organismo.- La Corte Electoral podrá disponer del 100% (cien por ciento) de los ingresos que obtenga a efectos de acrecentar el fondo con el que se paga la compensación por asiduidad creada por el artículo 365 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991".

SEÑOR ASTI.- El Frente Amplio no acompañará el artículo 9º del proyecto de la Corte Electoral.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis en dieciséis: NEGATIVA.

En discusión el artículo 636.

SEÑOR ASTI.- Vamos a votar el artículo 636 del Poder Ejecutivo, con una modificación en el orden de la redacción.

SEÑOR POSADA.- La redacción del artículo 636 será la siguiente: "Los funcionarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo percibirán la misma remuneración por los mismos conceptos y condiciones que las asignaciones presupuestales le otorguen a los funcionarios del Poder Judicial". Y el resto del artículo no se modifica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 636 con la modificación expuesta.

(Se vota)

——Catorce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasan a considerar los artículos desglosados correspondientes al Inciso 19 "Tribunal de lo Contencioso Administrativo".

En discusión el artículo 4º del proyecto enviado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

(Texto del artículo 4º del proyecto del Tribunal de lo Contencioso Administrativo:)

"Artículo 4º.- La dotación del cargo de Contador Central del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Escalafón "A" Grado 15, será la que, por todo concepto, percibe el Actuario, Escalafón "A", Grado 15.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes".

SEÑOR ASTI.- Nosotros no vamos a acompañar este artículo del Organismo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro en catorce: NEGATIVA.

Corresponde considerar la Hoja Nº 283, que es igual al artículo 6º del proyecto enviado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

SEÑOR ASTI.- El Frente Amplio no acompañará la Hoja Nº 283 ni el artículo 6º del proyecto del organismo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión la Hoja Nº 283, presentada por los señores Diputados Abdala, Berois, José Carlos Cardoso, Gandini y Otegui.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 283:)

"Artículo 6º.- Facúltase al Inciso 19 - Tribunal de lo Contencioso Administrativo a incorporar en el último grado del Escalafón C - Administrativo II, a los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encuentren prestando funciones en comisión en el mismo desde hace al menos dos años, cualquiera sea el Organismo y Escalafón de origen".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dos en quince: NEGATIVA.

En discusión el artículo 6º del proyecto enviado por el Organismo.

(Texto del artículo 6º del proyecto enviado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo)

"Artículo 6º.- Incorpórase al Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el último grado del Escalafón "C", (Administrativo II), a los funcionarios con dos años cumplidos prestando funciones en comisión en el mismo, cualquiera sea el Organismo y Escalafón de origen.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en catorce: NEGATIVA.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde considerar la Hoja Nº 267.

SEÑOR ASTI.- La Hoja Nº 267 se había unido al tratamiento de la Hoja Nº 260, y su consideración está suspendida.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 676, correspondiente al Inciso 29 "Administración de Servicios de Salud del Estado".

SEÑOR ASTI.- Vamos a hacer una modificación en la redacción de este artículo: en lugar de "con destino al pago de hospitalidades", proponemos que diga "con destino al gasto para mejorar las hospitalidades", y el resto del texto quedaría igual.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 676 con la modificación propuesta.

(Se vota)

——Once en quince: AFIRMATIVA.

Por lo tanto, queda desechada la Hoja Nº 268, sustitutiva del artículo 676.

En discusión la Hoja Nº 49.

SEÑOR ASTI.- Queremos retirar la Hoja Nº 49.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se retira la Hoja Nº 49.

Corresponde considerar los artículos desglosados correspondientes al Inciso 24 "Diversos Créditos".

En discusión los artículos 724, 725 y 726.

SEÑOR ASTI.- El Partido Nacional había solicitado el retiro de estos artículos. El Frente Amplio los va a acompañar. Proponemos que se voten en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 229, presentado por el señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Este artículo tiene una nueva redacción citando la legislación vigente.

(Texto de la nueva redacción de la Hoja Nº 229:)

"Artículo.- Encomiéndase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto incluir en los compromisos de gestión que los Gobiernos Departamentales suscriban de acuerdo con el artículo 715 de la presente ley, la obligación de entregar por parte de los mismos a la Oficina Nacional del Servicio Civil la información sobre vínculos laborales a que hace referencia el artículo 25 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 9º de la presente ley".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Once en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 742, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 273, presentado por los señores Diputado Abdala, Berois, José Carlos Cardoso, Jorge Gandini y Otegui. y otro sustitutivo que figura en la Hoja Nº 274, presentado por los señores Diputado Abdala, Berois, José Carlos Cardoso, Jorge Gandini y Otegui.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 273:)

"Artículo 742.-...

... Escuela Horizonte".

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 274:)

"Artículo 742.-...

...Asociación Pro Discapacitado Mental (APRODIME)".

SEÑOR ASTI.- La Hoja Nº 273 y la Hoja Nº 274 contienen agregados a la Hoja Nº 240. Nosotros las vamos a votar en forma negativa y luego votaremos la Hoja Nº 240.

——Si no se hace uso de la palabra, se van a votar las Hojas Nos. 273 y 274.

(Se vota)

——Cero en dieciséis: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo sustitutivo que figura en la Hoja Nº 240, presentado por quien habla.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 240:)

"Artículo 742.- Agrégase al artículo 79 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, los siguientes literales:- 'O) La Fundación Álvarez-Caldeyro Barcia'.- 'P) Escuela Franklin Delano Roosevelt'.- 'Q) PORSALEU - Fundación por la Salud del Paciente Leucémico'.- 'R) La Fundación GÉNESIS URUGUAY'.- 'S) Asociación Uruguaya para la Atención a la infancia en Riesgo (AIR)'".

SEÑOR ASTI.- Vamos a votar este artículo sustitutivo, agregando a la Escuela Horizonte y aclarando que esto no viola la iniciativa del Poder Ejecutivo, dado que esta exoneración tiene un tope global que determina ese Poder. En tanto ese tope no se modifique, no aumenta el monto de la exoneración y, por lo tanto, no se altera la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo en la concesión de exoneraciones. Simplemente, se agrega un sujeto más a los que se puede exonerar, sin modificar el tope global.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo tal como está con el agregado de un literal T) referido a la Escuela Horizonte.

(Diálogos)

(Se vota)

——Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 790 tal como figura en el proyecto original.

SEÑOR ASTI.- Este artículo lo vamos a votar con la redacción que propuso el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- La redacción diría: "Deróguese, a partir del 1º de enero de 2016 [...]" y luego seguiría el artículo sin ningún otro cambio. Es un cambio de fecha.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 790 con la modificación planteada por el señor Diputado Posada.

(Se vota)

——Quince en dieciséis: AFIRMATIVA.

SEÑOR POSADA.- Solicito que se reconsidere la votación del artículo 790 porque hubo un error en la redacción propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se reconsidera el artículo 790.

(Se vota)

——Doce en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 790.

SEÑOR POSADA.- El artículo 790 quedaría redactado de la siguiente manera: "Modifícase el artículo 4º de la Ley Nº 18.301, de 3 de junio de 2008, que quedará redactado como sigue: 'Derógase a partir del 1º de enero de 2016 el artículo 4º de la Ley No. 18.301, de 3 de junio de 2008 y por ende, considérese vigente lo dispuesto por el artículo 585 de la Ley No 17.296, de 21 de febrero de 2001, y el artículo 37 de la Ley No 17.453, de 28 de febrero de 2002'".

(Interrupciones. Diálogos)

SEÑOR ASTI.- Entonces, habrá que poner 1º de enero de 2015.

SEÑOR POSADA.- Este es un tema que tiene que quedar resuelto para el Gobierno que asuma y que tenga, como pudo hacerlo el actual, la posibilidad de mirar el tema. De hecho, de la manera en que se había redactado el proyecto, excedía el Período de Gobierno. Por eso creo que hay que poner la fecha de 2016. Reitero que tal como se había votado en su momento, excedía el Período de Gobierno. Justamente, estamos considerando el siguiente período de Gobierno.

SEÑOR ASTI.- La norma que estamos derogando fue votada en el Período anterior con vigencia al 1º de enero de 2011. Por lo tanto, estamos en la misma situación. Por eso planteamos en nuestra propuesta poner 1º de enero de 2016, igual que como hicimos en la norma anterior, que venía del período 2005-2010.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 790 con la redacción propuesta por el señor Diputado Posada, con fecha de vigencia 1º de enero de 2016.

(Se vota)

——Once en diecisiete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 122, presentada por los señores Diputados Abdala, Amy, Berois Quinteros, Gandini y Otegui, que tiene una redacción sustitutiva presentada por la Comisión de desglose.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 122)

"Artículo.- Agrégase al artículo 110 del Título 3 del Texto Ordenado 1996, el siguiente inciso:- 'Facúltase al Poder Ejecutivo a extender las exoneraciones dispuestas por el presente artículo a las empresas que superen en el Ejercicio los 2.000.000 UI (dos millones de Unidades Indexadas), de acuerdo a las disponibilidades financieras, pudiendo fijar diferenciales y por el período que entienda conveniente'".

SEÑOR ASTI.- En la Comisión de desglose se acordó una redacción alternativa al aditivo de la Hoja Nº 122 que presentó el Partido Nacional respecto del límite de exoneración de la prensa del interior, encomendando al Poder Ejecutivo que revea el límite de esta exoneración.

La redacción la presentaremos en su oportunidad, pero dejo constancia de que ese es el cambio. No sé si el Partido Nacional está de acuerdo con él.

SEÑOR POSADA.- La idea es que en la próxima modificación presupuestal el Poder Ejecutivo plantee una modificación de los costos respecto a lo que hoy está establecido para la prensa del interior.

SEÑOR ASTI.- Exacto, fue lo que dije. Diría así: "Encomiéndase al Poder Ejecutivo a analizar los topes establecidos en la norma referida".

SEÑOR POSADA.- Buscamos una buena redacción.

SEÑOR PRESIDENTE.- De cualquier manera no podemos votar hasta tanto no tengamos una redacción.

SEÑOR POSADA.- Estamos de acuerdo.

SEÑOR ABDALA.- Una cosa es encomendar a que se analice una modificación y otra encomendar a que se introduzca una modificación. Son cosas bien distintas. No tenemos claro hasta ahora si vienen las dos o una sola. Me parece que sería interesante conocer eso para definir nuestra actitud. Creo que tendríamos que trabajar sobre un texto.

SEÑOR ASTI.- Exacto. Lo que está acordado por la bancada del Frente Amplio es encomendar al Poder Ejecutivo a estudiar los alcances o los límites de la exoneración a que hace referencia el artículo 116 del Título 3 del Texto Ordenado.

SEÑOR ABDALA.- Insisto en que nos interesaría conocer el texto. Lo que se acaba de decir es una expresión absolutamente aséptica; puede querer decir cualquier cosa. Por ejemplo, puede querer decir que se grave en forma adicional a quienes se supone que hoy están tributando.

(Diálogos)

——Literalmente es así; así lo interpreto yo.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- La redacción se puede presentar antes de que termine la sesión o también en el plenario.

SEÑORA PAYSSÉ.- Con el señor Diputado Pardiñas se nos encomendó buscar una redacción adecuada para las Hojas Nº 260 y Nº 267. Tenemos la redacción, que ya está repartida. Sería bueno darle lectura para poder zanjar el tema que teníamos pendiente.

SEÑOR POSADA.- Primero tendríamos que terminar con lo otro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que ocurre es que la señora Diputada Payssé tiene un compromiso urgente y por eso está planteando esta excepción.

En discusión los artículos aditivos de las Hojas Nº 260 y Nº 267 con las modificaciones realizadas por la Comisión de Desglose.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 260)

"Artículo.- Créase un Fondo para la construcción de un instituto de rehabilitación del adolescente infractor, el que se administrará en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas hasta la creación del citado Instituto".

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 267)

"Artículo XXX.- El monto de dinero obtenido por la venta de inmuebles, cuyo titular sea alguno de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, se destinará: 1) El 80% (ochenta por ciento) para ser utilizado por el propio Inciso para su plan de inversión.-2) El 20% (veinte por ciento) con destino a la creación del Instituto de Rehabilitación del Adolescente Infractor, citado en el artículo precedente".

SEÑOR PARDIÑAS.- Lo único que tendríamos que ver es en dónde lo ubicamos, porque viene del Inciso 27 "INAU" y debería ir en otro lugar.

SEÑORA PAYSSÉ.- La Hoja N º 260 tenía una ubicación en el Ministerio del Interior, y la Nº 267 en el INAU. Habida cuenta de que tiene que ver con políticas vinculadas a los adolescentes infractores- o como se les quiera llamar-, mantuvimos el Inciso a cuenta de que sea después el ordenamiento final el que determine dónde van. Lo que queríamos sí era hacer la secuencia de la creación del Fondo y luego vendría el otro artículo, porque tienen que ir, obviamente, uno detrás del otro.

SEÑOR OTEGUI.- Lo que planteaba la señora Diputada Payssé dice así: "Créase un Fondo para la construcción de un instituto de rehabilitación del adolescente infractor, el que se administrará en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas hasta la creación del citado Instituto". Luego viene lo que leyó la Mesa. Esto es: "El monto de dinero obtenido por la venta de inmuebles, cuyo titular sea alguno de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, se destinará: 1) El 80% (ochenta por ciento) para ser utilizado por el propio Inciso para su plan de inversión.-2) El 20% (veinte por ciento) con destino a la creación del instituto de rehabilitación del adolescente infractor, citado en el artículo precedente".

SEÑORA PAYSSÉ.- Hemos sido cuidadosos y cuidadosas en la redacción y no utilizamos mayúscula cuando nombramos al instituto nacional de rehabilitación porque lo que nos interesa es la idea. No sabemos qué nombre va a tener cuando se concrete. Realmente, lo que nos interesa es tener delimitado esto de esta forma.

SEÑOR PARDIÑAS.- Tendríamos que especificar que son inmuebles "urbanos".

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la nueva redacción de las Hojas Nº 260 y Nº 267, con la modificación expresada en forma verbal por el señor Diputado Pardiñas en el sentido de que diga "inmuebles urbanos".

(Se vota)

——Dieciséis en diecisiete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 810 del proyecto original.

SEÑOR ASTI.- Vamos a presentar una modificación al texto del Poder Ejecutivo, que se hará llegar a la Mesa. Podemos adelantar que dirá: "Inclúyase en la Ley Nº 16.060, del 4 de setiembre de 1989, y a los solos efectos de las sociedades anónimas y en comanditas por acciones que no realicen oferta pública de sus acciones"- cosa que ya está en el artículo- "los siguientes artículos", y allí se detallan los artículos que en la referida están mencionados, es decir, el 303 y 334.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa necesita tener la redacción de la propuesta porque, de lo contrario, es imposible ponerla a votación.

SEÑOR ASTI.- Simplemente estaba explicando qué es lo que se va a presentar a la Mesa para su votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 48.

SEÑOR ASTI.- Este artículo del Poder Ejecutivo refiere al doble vínculo laboral de los artistas y periodistas. En la nueva redacción se va a aclarar que se trata de Unidades Ejecutoras o Servicios Descentralizados que cumplan las mencionadas tareas artísticas y periodísticas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Reitero que la Mesa necesita tener la redacción de la propuesta.

SEÑOR ASTI.- Al artículo se agrega: "[...] en las Unidades Ejecutoras y Servicios Descentralizados que realicen las respectivas tareas".

SEÑOR GANDINI.- Nosotros quisiéramos tener la redacción, porque esto no recoge lo que pensamos. Si dijera "funciones artísticas, periodistas, técnicos de radio y televisión de la Televisión Nacional y el SODRE", nosotros votamos el artículo, pero si se hace una formulación genérica, no. No queremos entrar en el debate que hemos tenido últimamente. No quiero dar nombres propios, pero esto habilita a que esos señores y señoras que contratan los Directores de Entes Autónomos para hacer comunicaciones tengan dos contratos, y empezamos con el lío. Esto habilita a eso, que lo podrán hacer los Ministros, los Directores de Unidades Ejecutoras, porque la amplitud es tal que lo permite, y no es lo que se quiere. Lo que se quiere es que los técnicos de Canal 5 y de las radios del SODRE puedan acumular ese trabajo con otro porque si no esos organismos, más allá del daño que se le pueda hacer a esos trabajadores, se quedan sin los técnicos. Yo levanto la mano para eso, pero no me hagan votar otra cosa. Eliminamos el contrato caché para que los elefantes no pasen por debajo de la puerta, armamos el contrato artístico y después establecemos que los artistas y periodistas- la categoría de periodista es muy amplia- pueden ser contratados y acumular otro cargo en cualquier Unidad Ejecutora que tenga la especialidad. ¿Qué es eso? Me parece que terminamos en otra cosa. Cerramos una puerta adelante y abrimos la de atrás. Yo voto si dice: "Televisión Nacional y servicios del SODRE".

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- El artículo 48 establece: "Ninguna persona podrá tener dos vínculos con el Estado para prestar servicios personales, sea que dependan de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Poder Legislativo, Poder Judicial, Gobiernos Departamentales, Municipios, u otros servicios [...] quedando en consecuencia prohibida la acumulación de cargos, contratos de función pública, arrendamientos de obra, arrendamiento de servicios bajo cualquier normativa que lo prevea o al amparo de convenios internacionales".

El artículo 602, que ya fue votado, establece: "Autorízase al Inciso 15 'Ministerio de Desarrollo Social' a celebrar contratos mediante la modalidad de contrato laboral, en oportunidad en que las necesidades de trabajo extraordinarias, excepcionales o imprevistas, de duración limitada así lo requieran.- Estos contratos serán acumulables con cualquier otra función o cargo público [...]".

SEÑOR ASTI.- Con cualquiera no. Eso lo eliminamos.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Está bien. Dice: "Estos contratos serán acumulables con otra función o cargo público [...]". Habría que ver qué pasa con el MIDES.

SEÑOR ASTI.- El señor Diputado José Carlos Cardoso no leyó el inciso final de la Hoja Nº 157. Nos estamos refiriendo al inciso final y no a los dos primeros incisos.

SEÑOR PARDIÑAS.- Nosotros tampoco queremos que este tipo de contrato periodístico sirva para cualquier cosa. Quisimos precisar que estuvieran habilitados a los servicios de periodismo y comunicación que tiene el Estado en sus órganos específicos. Tuvimos la duda en cuanto a poner "radio y televisión del SODRE", pero perfectamente podemos acordar eso.

También queda claro- el señor Diputado José Carlos Cardoso estaba presente- por qué la excepcionalidad dada al MIDES. Se dijo que es para el contrato laboral, que no tiene que ver con el contrato de función pública y explicamos por qué se generaba la excepción. Ese es el sentido que tiene.

SEÑOR ASTI.- Cuando hablamos de las Unidades Ejecutoras y Servicios Descentralizados que tengan esa especialidad con referencia a funciones artísticas y periodísticas, quizás las periodísticas las podríamos acotar exclusivamente a la radio y la televisión oficiales, pero las artísticas son más difíciles de acotar, porque las puede realizar el SODRE o el Ministerio de Educación y Cultura, pero tiene que ser dentro de su especialidad; no las puede realizar el Ministerio de Economía y Finanzas y ANTEL, no es su especialidad. A eso nos referíamos cuando elaboramos la redacción: es muy claro con la radiodifusión, pero no con respecto a temas artísticos. Si no nos referimos a que tenga la especialidad

de realizar funciones artísticas es muy difícil poder precisarlo. Por eso agregamos "Unidades Ejecutoras o Servicios Descentralizados".

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa no tiene la redacción de la propuesta. Solicito que se presente y a partir de ese momento estaremos en condiciones de analizarla.

SEÑOR ASTI.- El cambio se haría en el último inciso de la Hoja Nº 157.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos trabajando sobre la Hoja Nº 157.

(Diálogos)

SEÑOR GANDINI.- Propongo que el último inciso de la Hoja Nº 157 quede redactado de la siguiente manera: "Queda exceptuado de lo dispuesto en el presente artículo el personal que ejerza funciones artísticas y periodísticas, técnicas de radio o televisión en Televisión Nacional y servicios del SODRE, a condición de que no exista superposición [...]" y sigue igual.

Abrimos las funciones artísticas, pero acotamos las periodísticas, las técnicas de radio y televisión.

SEÑOR ASTI.- Estamos de acuerdo. Yo invertiría el orden. Primero detallaría las funciones periodísticas y lo relativo al SODRE y Canal 5, y luego pondría las artísticas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase la propuesta del señor Diputado Gandini.

(Se lee:)

"Queda exceptuado de lo dispuesto en el presente artículo el personal que ejerza funciones artísticas y periodísticas, técnicas de radio o televisión, en Televisión Nacional y servicios del SODRE, a condición de que no exista superposición de horarios, ni conflicto de intereses entre las unidades involucradas. La solicitud de acumulación se gestionará ante la Oficina Nacional del Servicio Civil y requerirá de informe previo y favorable de las unidades ejecutoras involucradas".

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Nosotros no podemos trabajar así. Haremos un intermedio de un minuto, de diez minutos o de media hora, pero ruego que se nos presente la redacción como corresponde.

(Diálogos)

——En discusión el artículo 59, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 297 y un aditivo que figura en la Hoja Nº 305.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 59 tal como figura en el proyecto original.

——Cero en dieciséis: NEGATIVA.- Unanimidad.

En discusión el sustitutivo del artículo 59 que figura en la Hoja Nº 297, presentado por los señores Diputados Asti, Bernini, Gamou, Mujica, Pardiñas y Pérez González y quien habla.

(Texto del artículo sustitutivo de la Hoja Nº 297:)

"Artículo 59.- Facúltase a los Ministros de Estado a contratar adscriptos que colaboren directamente con éstos, los que deberán acreditar idoneidad suficiente a juicio del jerarca de acuerdo a las tareas a desempeñar, por el término que determinen y no más allá de sus respectivos mandatos.- Las personas comprendidas en la situación precitada no adquirirán la calidad de funcionarios públicos. Si la contratación recayere en funcionarios públicos, podrán éstos optar por el régimen que se establece en el presente artículo, manteniendo la reserva del cargo de su oficina de origen, de acuerdo con el régimen previsto en el artículo 21

de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005. A tales efectos, asígnase a los Incisos 03 - Ministerio de Defensa Nacional, 04 - Ministerio del Interior, 05 - Ministerio de Economía y Finanzas, 07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas, una partida de $ 8.000.000 (ocho millones de pesos uruguayos); a los Incisos 11 - Ministerio de Educación y Cultura y 13 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, una partida de $ 6.000.000 (seis millones de pesos uruguayos); y a los Incisos 06 - Ministerio de Relaciones Exteriores, 08 - Ministerio de Industria, Energía y Minería, 09 - Ministerio de Turismo y Deporte, 12 - Ministerio de Salud Pública, 14 - Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, 15 - Ministerio de Desarrollo Social, una partida de $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos uruguayos). El Poder Ejecutivo reglamentará la escala de retribuciones a aplicar. La retribución que se establezca en cada caso no superará el 90% (noventa por ciento) de la del Director General de Secretaría. - La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes a los efectos de atender las erogaciones resultantes del presente artículo".

SEÑOR ASTI.- Las modificaciones propuestas para la Hoja Nº 297 figuran en el inciso primero, donde se agrega la necesidad de "acreditar idoneidad suficiente a juicio del jerarca de acuerdo a las tareas a desempeñar", y en el penúltimo inciso, donde se agrega que la retribución máxima, en lugar de ser fijada por el Poder Ejecutivo, se fijará por esta ley en un tope de 90% de la del Director General de Secretaría, dejando al Poder Ejecutivo solamente la reglamentación de la escala a aplicar.

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez en dieciséis: AFIRMATIVA.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el aditivo del artículo 59, que figura en la Hoja Nº 305, presentado por los señores Diputados Abdala, Berois, José Carlos Cardoso, Gandini y Otegui.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 305)

"Artículo.- Cuando el jerarca del inciso haga uso de la facultad conferida en el artículo anterior deberá remitir a la Asamblea General comunicación con la siguiente información:- A) Datos del personal contratado.- B) Curriculum vitae.- C) Tareas que se le encomienda desempeñar.- D) Acreditación de la idoneidad suficiente para las mismas.- E) Retribución por todo concepto.- F) Resolución fundada".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

——Seis en dieciséis: NEGATIVA.

SEÑOR ASTI.- Quedan solamente dos hojas. Le informo a la Mesa que luego de terminar el informe, más allá de que tenemos que votar algunas redacciones que quedaron suspendidas, vamos a plantear al Cuerpo la necesidad de reconsiderar algunos artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo aditivo V, Sección II, Funcionarios, que figura en la Hoja Nº 87, presentado por quien habla.

(Texto del artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 87:)

"Artículo XXX.- Derógase el artículo 12 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Trece en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 279 tal como figura en el proyecto original.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en dieciséis: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión la nueva redacción del artículo 279.

(Texto de la nueva redacción del artículo 279:)

"Artículo 279.- El Director de la Dirección General Impositiva podrá designar hasta siete funcionarios del Inciso para cumplir tareas de asesoramiento directo al jerarca, percibiendo cuatro de ellos una compensación equivalente a la diferencia con el nivel de remuneración de Encargado de Departamento y tres de ellos una compensación equivalente a la diferencia con el Encargado de Sección. Tanto la designación como el cese, podrán disponerse en cualquier momento sin expresión de causa. Las designaciones cesarán automáticamente al cesar el jerarca que las realizó".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Once en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 810 tal como figura en el proyecto original.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en dieciséis: NEGATIVA.- Unanimidad.

En discusión el nuevo artículo recién distribuido.

(Texto de la nueva redacción del artículo 810:)

"Artículo 810.- Incorpórase a la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, los siguientes artículos:- 'Artículo 303 (Acciones escriturales).- El contrato social podrá establecer o autorizar que algunas o todas las acciones, o una o más series o clases de ellas, no se representen en títulos negociables. Estas acciones se anotarán en el Libro Registro de Acciones Escriturales a nombre de sus titulares.- La propiedad de las acciones escriturales se probará por su registro en el libro que se establece en el inciso anterior.- La sociedad deberá extender a su titular, cada vez que lo solicite, un certificado con la individualización completa de la acción o acciones de su propiedad, a la fecha de la solicitud. Igual obligación procederá respecto del acreedor prendario o del usufructuario.- La sociedad responderá por las pérdidas o daños causados a los interesados por errores o irregularidades en las anotaciones de estas acciones'.- 'Artículo 334 (Libro de Registro de Acciones Escriturales).- Si el estatuto prevé acciones escriturales (artículo 303) deberá llevarse un Libro de Registro de las mismas, realizándose iguales anotaciones, en lo pertinente, a lo dispuesto en el artículo anterior'.- Los citados artículos sólo serán aplicables a las sociedades anónimas y en comandita por acciones que no realicen oferta pública de sus acciones".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión la nueva redacción del inciso tercero de la Hoja Nº 157, que modifica el artículo 48.

(Texto de la nueva redacción del inciso tercero de la Hoja Nº 157:)

"Quedan exceptuados de lo dispuesto en el presente artículo el personal que ejerza funciones periodísticas, técnicas de radio y televisión en la Unidad Ejecutora 024, "Canal C5"- Sistema de Televisión Nacional" y servicios del Sodre, así como artísticas, a condición de que no exista superposición de horarios, ni conflictos de intereses entre las unidades involucradas. La solicitud de acumulación se gestionará ante la Oficina Nacional del Servicio Civil y requerirá de informe previo y favorable de las unidades ejecutoras involucradas".

SEÑOR ASTI.- Quiero señalar que donde dice "artísticas", se debería incluir la expresión "así como quienes ejerzan funciones artísticas".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a la Hoja Nº 157, con la corrección del inciso tercero.

(Se vota)

——Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

SEÑOR ASTI.- Quiero saber si queda alguna Hoja sin votar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Faltaría votar la Hoja Nº 122, que corresponde al artículo 790.

SEÑOR ASTI.- También tenemos que reconsiderar el artículo 480, la Hoja Nº 26, que tiene una modificación -se elimina la expresión "y cargos"- y los artículos 729, 57 y 127.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se reconsidera el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 26.

(Se vota)

—— Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

En discusión la nueva redacción del aditivo que figura en la Hoja Nº 26.

(Nueva redacción del artículo aditivo de la Hoja Nº 26:)

"Artículo.- Facúltase al Poder Ejecutivo a convenir con la Administración Nacional de Educación Pública, la incorporación de la Biblioteca Infantil, dependiente del Archivo General de la Nación, al mencionado ente autónomo para su funcionamiento en la órbita de la Biblioteca Pedagógica Central dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria. Efectuada la incorporación se transferirán los créditos presupuestales correspondientes".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Trece por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se reconsidera el artículo 729.

(Se vota)

——Catorce en quince: AFIRMATIVA.

SEÑOR ASTI.- En el artículo 729, por el que se crea la "Agencia Nacional de Innovación", por error se incluyó en el Directorio de dicha agencia al Ministerio de Salud Pública, cuando la idea que se había trasmitido era incluirlo en el Gabinete de la Innovación. La inclusión del Ministerio de Salud Pública en el Directorio de la ANI, nos genera problemas en la cantidad de miembros del Directorio que estaba

designada originalmente. Por lo tanto, pedimos suprimir la totalidad del artículo. Vamos a votar en contra. La inclusión del Ministerio de Salud Pública en el Gabinete se hace por decreto.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión nuevamente el artículo 729.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en quince: NEGATIVA.- Unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se reconsidera el artículo 57.

(Se vota)

——Trece en quince: AFIRMATIVA.

SEÑOR ASTI.- En el artículo 57 hay una serie de derogaciones incluyendo algunos decretos. Por técnica legislativa, no corresponde derogar decretos. Por tanto, en el artículo 57 se eliminan los decretos que se pretendía derogar; lo hará el Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 57 con las modificaciones introducidas.

(Se vota)

——Catorce en quince: AFIRMATIVA.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se reconsidera el artículo 127.

(Se vota)

——Trece en quince: AFIRMATIVA.

SEÑOR ASTI.- En el artículo 127, Inciso 02 "Presidencia de la República", después de donde dice "entre los distintos grupos de gastos" se deberá incluir "inclusive el grupo cero".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 127 con las modificaciones introducidas.

(Se vota)

——Catorce en quince: AFIRMATIVA.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se reconsidera el artículo 480.

(Se vota)

——Quince en dieciséis: AFIRMATIVA.

SEÑOR ASTI.- En el artículo 480 se establecen las asignaciones presupuestales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Con esta modificación, se va a disminuir $ 20:000.000 en cada uno de los años para mantener el equilibrio presupuestal a raíz de las modificaciones que este Parlamento, en uso de sus competencias de distribución del gasto, hizo en Incisos del artículo 220.

Paso a detallar las cantidades: $ 4.180:000.000 en el ejercicio 2011, $ 4.380:000.000 en el ejercicio 2012, $ 4.580:000.000 en el ejercicio 2013 y $ 4.780:000.000 en el ejercicio 2014.

Viene bien haberlo hecho de esta manera para que se vea el monto de inversión que está previsto para cada uno de los ejercicios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 480 con las modificaciones introducidas.

(Se vota)

——Trece en dieciséis: AFIRMATIVA.

SEÑOR ASTI.- Solo queda pendiente la Hoja Nº 122 cuya redacción la va a aportar de manera eficiente como acostumbra el señor Diputado Posada.

Se refiere a las exoneraciones de la prensa del interior.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 122.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 122:)

"Artículo.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo la revisión del tope de ingresos de 2.000.000 UI (dos millones de unidades indexadas) establecido para las empresas periodísticas y de radiodifusión previsto en el artículo 110 del Título 3 del Texto Ordenado 1996, debiendo dar cuenta de lo actuado en la modificación presupuestal que acompañe la Rendición de Cuentas correspondiente al año 2010".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Quince por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR.- Quería exhortar, no solamente a los integrantes de la Comisión sino a todos los partidos políticos en general que, en la medida de lo posible, respeten el tiempo que prevé el Reglamento de la Cámara de cuatro días anteriores al vencimiento del plazo constitucional de aprobación para la presentación de modificaciones, sustitutivos y aditivos. El tratamiento en el plenario se realizará los días 10 y 11 y si bien sabemos que los días 12 o 13 también se pueden llegar a introducir modificaciones, apelamos a que sean la menor cantidad posible, porque harían complejo el tratamiento. Si ya en Comisión ha sido complejo en algunos puntos, imagínense lo que puede llegar a ser cuando lo aprobemos en la Cámara.

Quería dejar constancia de esta exhortación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tenemos los informes en mayoría y en minoría. Los miembros informantes serán los señores Diputados Asti, Berois, Germán Cardoso y Posada.

SEÑOR POSADA.- En el informe en mayoría habría que redactar las salvedades.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien.

La Mesa solicita que, a más tardar, el jueves a mediodía estén prontos los informes de manera que puedan ser distribuidos a tiempo a los restantes Diputados.

Asismismo, solicitamos autorización para que la Mesa pueda corregir los textos que presenten errores en el número de artículos, leyes o fechas, a fin de mejorar la técnica legislativa.

Si no se hace uso de la palabra, se pasa a votar.

(Se vota)

——Diecisiete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 10)